

2015000011

### ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA 10 DE JULIO DE 2015

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Parla, se reúne la Corporación Municipal, previas convocatorias y citaciones hechas en forma legal, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria y urgente.

- D. HIPÓLITO LUIS CARLOS MARTÍNEZ HERVÁS
- Da. ELENA TABOADA MAROTO
- D. JOSÉ MANUEL ZARZOSO REVENGA
- Da. MARÍA JESÚS FÚNEZ CHACÓN
- D. JUAN MARCOS MANRIQUE LÓPEZ
- Da. MARTA VARÓN CRESPO
- D. FRANCISCO JAVIER MOLINA LUCERO
- Da. BEATRIZ ARCEREDILLO MARTÍN
- D. DAVID ANDRINO GARCÍA
- D. CARMEN PUMAR MARTÍNEZ
- D. EUGENIO FERNÁNDEZ ORTEGA
- D. JUSTO RAMÍREZ DE ARELLANO MONTORO
- D. FRANCISCO JAVIER TORRES PIÑEYRO
- Da. ANA TERESA FERNÁNDEZ FERREIRA
- D. RAFAEL ESCOBAR PEÑA
- Da. Ma CARMEN FRESNO RODRÍGUEZ
- D. JAVIER RODRÍGUEZ RAMÍREZ
- Da. ANA MARÍA ALVÁREZ RODRÍGUEZ
- D. ALBERTO OLAYO YESTERA
- Da. CRISTINA VELEZ JIMÉNEZ
- D. VÍCTOR RUIZ SIERRA
- Da. ANA SÁNCHEZ SÁNCHEZ
- D. FERNANDO JIMÉNEZ DÍAZ
- Da. LORENA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
- D. JESÚS SÁIZ LORCA
- Da. Ma CARMEN GALÁN HUÉLAMO
- D. RUBÉN CAÑADA PÉREZ DE LAS YEGUAS

Presidió el Sr. Alcalde Presidente D. Hipólito Luis Carlos Martínez Hervás, actuando de Secretaria Accidental D<sup>a</sup> Julia Valdivieso Ambrona, estando presente el Viceinterventor D. Luis Otero González.

Siendo las 11:30, por la Presidencia se declaró abierta la sesión y de conformidad con el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

#### 1º.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA

El Alcalde Presidente en el Decreto de convocatoria de fecha 9 de Julio de 2015, hace constar que la justificación del carácter extraordinario y urgente se debe a la necesidad de aprobar el Plan de Ajuste Económico y aclarar el régimen de dedicación y las retribuciones de los Concejales.

La Corporación por mayoría, con el voto en contra de Mover Parla, acuerda: Ratificar la urgencia de la convocatoria.



#### **DEBATE**:

El Sr. Alcalde somete la ratificación de la urgencia a votación.

La Sra Arceredillo, portavoz de Mover Parla, en su turno de votación, antes de emitir el voto explica: Desde Mover Parla entendemos que hay algunos puntos del orden del día que tienen la suficiente importancia y son de la suficiente magnitud.

El Sr. Alcalde Presidente interviene y dice: Estamos hablando de la urgencia.

La Sra Arceredillo, portavoz de Mover Parla expresa: De la urgencia, si por eso, escúcheme y ahora entenderá lo que estoy diciendo, que hay algunos puntos que son lo suficientemente importantes como para haber tenido mas tiempo para meditarlos y para poder trabajar sobre ellos, además teniendo en cuenta que los plazos, pues nos permite la ley haber realizado este Pleno posteriormente, así como otros puntos que entendemos, que dado que el próximo jueves tenemos el pleno ordinario, pues también se podría haber incluido, y es por eso por lo que votamos que no a la urgencia.

**El Sr. Alcalde Presidente**, dice: Perdón, vamos a seguir los procedimientos y cuando es fase de votación se vota.

La Sra Arceredillo, portavoz de Mover Parla manifiesta: Fase de votación y le voy a aclarar el motivo de la votación.

**El Sr. Alcalde Presidente**, expresa: Perdón, ustedes han tenido tiempo para estudiar en la Comisión Informativa y ahora es el posicionamiento de los grupos. Gracias.

### <u>2º.-PROPUESTA ALCALDE PRESIDENTE CLARIFICACIÓN DEDICACIÓN DE FUNCIONES-RETRIBUCIONES Y JORNADA MÍNIMA DE LOS CONCEJALES.</u>

Vista la Propuesta del Alcalde Presidente que dice:

"En Parla a 9 de julio de 2015.

El Pleno Municipal en sesión celebrada el día 29 de junio de 2015, adoptó acuerdo respecto de los miembros de la Corporación que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

Visto el escrito presentado por D<sup>a</sup> Ana Teresa Fernández Ferreira, portavoz del Grupo Municipal Cambiemos Parla, y a fin de clarificar la dedicación de las funciones-retribuciones, así como la jornada mínima a realizar por los señores Concejales.

#### **PROPONGO:**

### PRIMERO.- DESEMPEÑARÁN SUS CARGOS EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA:

- El Alcalde Presidente, D/Da
- D. Hipolito Luis Carlos Martinez Hervás
- Los miembros de la Junta de Gobierno Local

Dña. Elena Taboada Maroto
D. José Manuel Zarzoso Revenga
Dña. Mª Jesús Fúnez Chacón



D. Juan Marcos Manrique LópezDña. Marta Varón CrespoD.Francisco Javier Molina Lucero.

#### Los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones Informativas

- D. David Andrino García
- D. Rafael Escobar Peña. (Dedicación parcial)
- D. Víctor Ruiz Sierra

Dña. Carmen Galán Huélamo

D. Ana Sánchez Sánchez (Dedicación parcial)

#### • Los portavoces de los Grupos Políticos

Dña. Beatriz Arceredillo Martín

Dña. Ana Teresa Fernández Ferreira (75% del sueldo correspondiente)

Dña. Cristina Vélez Jimenez

D. Jesús Saiz Lorca

#### DESEMPEÑARÁN SUS CARGOS EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL

#### Los Concejales miembros de las Comisiones Informativas

Dña. Carmen Pumar Martínez

D. Eugenio Fernández Ortega

D. Justo Ramirez de Arellano Montoro

D. Francisco Javier Torres Piñeyro

Dña. Mª Carmen Fresno Rodriguez

D. Javier Rodriguez Ramirez

Dña. Ana Mª Alvarez Rodriguez

D. Alberto Olayo Yestera (Renuncia al cobro de la retribución)

D. Fernando Jimenez Diaz

Dña. Lorena Rodriguez Rodriguez

D. Ruben Cañada Perez de las Yeguas

### SEGUNDO.-Fijar el siguiente régimen de retribuciones, teniendo en cuanta que se trata de importes brutos anuales y pagaderos en catorce mensualidades

50.276,52 € corresponde al cargo de Alcalde Presidente

42.989,80 € Concejales con dedicación exclusiva

32.242,35 € Concejales con dedicación parcial

# TERCERO.-Fijar el siguiente régimen de dedicación mínima necesaria para la percepción de tales retribuciones:

Dedicación exclusiva: 40 horas/semanales

Dedicación parcial: 30 horas/semanales

**CUARTO**.-Solicitar ante la Tesorería General de la Seguridad Social el alta de todos los miembros de la Corporación que desempeñan sus cargos tanto en régimen de dedicación exclusiva como parcial, asumiendo el Ayuntamiento las obligaciones que las normas del Régimen General de la Seguridad Social impone a las Empresas en relación con los trabajadores a su servicio.



**QUINTO**.-Que se publique de forma íntegra el acuerdo plenario a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia."

#### Visto el informe de Intervención que dice:

"De conformidad con el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en relación con el procedimiento de reconocimiento de dedicación exclusiva o parcial a miembros de la Corporación, emito el siguiente informe:

El procedimiento para llevar a cabo el reconocimiento de la dedicación exclusiva o parcial de los miembros de la Corporación es el siguiente:

La Alcaldía propondrá al Pleno la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva o parcial con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad.

El Pleno de la Corporación teniendo en cuenta la propuesta presentada, aprobará la relación de cargos que se consideren necesarios, reconocerá sus derechos económicos y fijará las retribuciones que les correspondan, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el Presupuesto y previo informe de Intervención. Para ello, se ha habilitado crédito presupuestario para este año, para hacer frente a las obligaciones de pago que se deriven de este acuerdo. Se ha tramitado expediente de modificación de crédito bajo la modalidad de transferencia de crédito Expte 15/2015

Dicho acuerdo deberá publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación, para su general conocimiento.

Corresponde al Alcalde resolver sobre la determinación de los miembros de la Corporación que hayan de realizar sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

Esta resolución tendrá que ser motivada, especialmente en lo referente a la determinación de los Concejales con dedicación parcial, justificando las responsabilidades que requieren dicho régimen.

A su vez, se deberá notificar el acuerdo a los interesados y al servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.

Respecto a las Incompatibilidades: En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. El artículo 75.2 de la Ley 5/85 reguladora de las Bases de régimen local establece que los miembros de las Corporaciones Locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de Presidencia, Vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva de las mismas.

#### Se **CONCLUYE**

Que en el Presupuesto municipal vigente, en las partidas correspondientes del capítulo I de «gastos de personal», artículo 10, concepto 100, retribuciones de «altos cargos», existe consignación suficiente y adecuada para atender a las retribuciones de los cargos. Para ello se ha llevado a cabo la tramitación y resolución del expediente de modificación presupuestaria nº 16/2015, bajo la modalidad de transferencia de crédito.



Si bien, desde el punto de visto formal, la modificación presupuestaria proyectada permitiría afirmar que existe crédito presupuestario en la partidas de gastos en las cuales se imputaran este mayor gasto público, para lo cual se tramita el expediente de modificación de crédito. Debo insistir de la situación financiera que el Ayuntamiento de Parla atraviesa, y que es muy desfavorable, <u>y que requiere con urgencia la implementación de medidas de corrección</u>, cumpliendo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley orgánica 2/2012 EPYSF, <u>que permitan garantizar al cierre del ejercicio no se incumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria.</u>

Vista la nueva Propuesta presentada por el Sr. Alcalde Presidente a fin de clarificar la dedicación de las funciones-retribuciones, así como la jornada mínima que deberá realizar los concejales correspondientes, se observa una disminución en las retribuciones a percibir por los Concejales, bien por renuncia, bien por disminución en jornada, la cual no es posible cuantificar por la premura y falta de tiempo para su fiscalización.

Este aumento del gasto publico que supondrá para el Ayuntamiento de Parla en su Capitulo 1 tendrá <u>una incidencia negativa en el cumplimiento del Plan de Ajuste</u> aprobado por esta Administración pública en el marco del título II Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio ( aprobado por el Pleno de fecha de 3 de febrero de 2014) que informó favorablemente el Ministerio de Administraciones Públicas y de Hacienda, dentro del procedimiento de consolidación fiscal, para garantizar la financiación de los servicios públicos y como instrumento necesario, para lograr el objetivo de estabilidad presupuestaria , obligará a practicar otro fuerte ajuste que compense el mayor déficit público que comportará esta medida de subida del gasto del capitulo1 para este ejercicio no previsto en el Plan de ajuste anteriormente referido.

Debe el Ayuntamiento de Parla, ante estas modificaciones presupuestarias que conllevan un aumento neto del gasto no financiero, <u>adoptar un acuerdo de no disponibilidad de igual cuantía, con indicación del crédito afectado, con el objetivo de reducir el déficit generado por aquella medida.</u>

Y por otro lado, la percepción de tales retribuciones, será compatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos o Empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas

La Disposición Adicional Nonagésima en la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de PGE, en la redacción dada por el Real Decreto Ley 1/2014, de 24 de enero, ha establecido el límite máximo total que pueden percibir los miembros de la Corporación Local por todos los conceptos retributivos y asistencias

Solamente los miembros de la Corporación Local podrán recibir retribuciones en su dedicación parcial por sus <u>funciones fuera de su jornada en sus respectivos centros de trabajo.</u>

La Ley <u>no establece límites al número de electos</u> que pueden ejercer sus cargos en régimen de dedicación parcial

Solo puede reconocerse este régimen de dedicación parcial a los concejales electos que realicen funciones de presidencia, vicepresidencia, delegaciones o desarrollen responsabilidades que requieran este tipo de dedicación.

Las retribuciones de dedicación parcial deben <u>ser proporcionales al tiempo de dedicación</u>, <u>y siempre deberán ser inferiores a los límites establecidos para la dedicación parcial.</u>



Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa.

La Corporación por mayoría con la abstención de Mover Parla, acuerda: Aprobar la Propuesta del Alcalde Presidente.

#### **DEBATE:**

- El Sr. Alcalde Presidente, somete la Propuesta a votación y se inicia la misma.
- La Sra. Arceredillo, portavoz de Mover Parla, en su turno de votación, antes de emitir el voto expone: En la Comisión informativa se dio cuenta de algunas modificaciones que había que hacer y nosotros de momento no lo hemos recibido. Queríamos saber si se habían hecho esas modificaciones que plantearon algunos grupos políticos de la Comisión.
- El Sr. Alcalde Presidente, dice: La propuesta es la que sale de la Comisión informativa.
- La Sra Arceredillo, portavoz de Mover Parla expresa: Nosotros le preguntamos si se han hecho, nosotros no lo hemos visto si se han hecho las modificaciones oportunas. En cualquier caso, como este punto del orden del día ya se había visto en otro Pleno y la modificación ha sido meramente estructural, nosotros nos mantenemos en la misma votación que hicimos en su día, puesto que la propuesta que hace el Alcalde no era la que exactamente queríamos nosotros como grupo político, pero tampoco queremos que vaya en perjuicio del resto de los miembros de la Corporación y nos mantenemos en nuestra abstención.

# 3º.- PROPUESTA ALCALDE PRESIDENTE CORRECCIÓN COMPOSICIÓN DE COMISIÓN INFORMATIVA

Vista la Propuesta del Alcalde Presidente que dice:

"Habiéndose detectado un error en la composición de la Comisión Informativa de **NUEVAS TECNOLOGIAS, DESARROLLO EMPRESARIAL, COMERCIO, FORMACION Y EMPLEO,** donde figura como Suplente: Dña. Carmen Galán Huélamo, del Grupo Municipal de I.U.-L.V. debe decir Suplente: D. Jesús Saiz Lorca.

Es lo que se propone al Pleno para su aprobación, si procede.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa.

- La Corporación por unanimidad acuerda: Aprobar la Propuesta del Alcalde Presidente.
  - D. Fernando Jiménez Díaz, abandona la sesión por ser parte interesada.

### <u>4º.- PROPUESTA ALCALDE PRESIDENTE AUTORIZACIÓN COMPATIBILIDAD</u> DE FERNANDO JIMÉNEZ DÍAZ, CONCEJAL GRUPO MUNICIPAL P.S.O.E.

Vista la Propuesta del Alcalde Presidente que dice:

"El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de junio de 2015 aprobó el régimen de dedicación de los miembros de la Corporación municipal y en el cual se establecía que D. Fernando Jiménez Díaz desempeñaría su cargo en régimen de dedicación parcial.



El pasado 3 de julio de 2015 D. Fernando Jiménez Díaz, Concejal del Ayuntamiento de Parla presentó una solicitud en el registro general relativa a: 1º la determinación por parte del Pleno de la dedicación mínima necesaria para la percepción de las retribuciones acordadas y 2º la adopción de un acuerdo en el sentido de compatibilizar su puesto de trabajo como funcionario en la Universidad Carlos III de Madrid con el desempeño, en régimen de dedicación parcial, del cargo de Concejal de esta administración local.

En lo que respecta a la determinación del régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de retribuciones por desempeñar el cargo de concejal en régimen de dedicación parcial ello ha sido objeto de una propuesta independiente relativa a la aclaración del acuerdo alcanzado en el Pleno de fecha 29 de junio de 2015 y por tanto deberá estarse a lo resuelto en este sentido.

Respecto a la solicitud de autorización para compatibilizar su puesto de trabajo como funcionario en la Universidad Carlos III de Madrid con el desempeño, en régimen de dedicación parcial, del cargo de Concejal de esta administración local, del informe jurídico se concluye que tal competencia no corresponde al Ayuntamiento de Parla sino al órgano competente de la Universidad Carlos III. Sin embargo, es requisito previo para ello un informe favorable por parte del Pleno de esta Corporación.

En el expediente se contempla el horario de presencia obligatorio de D. Fernando Jiménez Díaz en su puesto de funcionario de la Universidad Carlos III. En base a ello, al régimen de dedicación mínima necesaria acordada por este Pleno para percepción de retribuciones por el desempeño del cargo de concejal en régimen de dedicación parcial y tomando en consideración que las retribuciones por tal dedicación son procedentes siempre que la desempeñen fuera de su jornada de trabajo en otra administración debe este Pleno posicionarse a favor o en contra de que por parte de la Universidad Carlos III de Madrid se autorice la compatibilidad al interesado.

Por todo lo expuesto y en virtud del artículo 9 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas de la vengo a proponer al Pleno del Ayuntamiento de Parla:

**PRIMERO.-** Informar favorablemente sobre la autorización de compatibilidad a D. Fernando Jiménez Díaz por parte de la Universidad Carlos III para el desempeño de su cargo como Concejal en régimen de dedicación parcial fuera del horario de presencia obligatorio de su puesto de trabajo.

**SEGUNDO.-** Dar el trámite reglamentario al presente expediente.

No obstante, el Pleno con su superior criterio decidirá."

#### Visto el informe del Técnico del área de Personal Sr. Souto que dice:

"En relación con la solicitud de fecha 3 de julio de 2015 presentada por D. Fernando Jiménez Díaz, Concejal del Ayuntamiento de Parla, relativa a: 1º la determinación por parte del Pleno de la dedicación mínima necesaria para la percepción de las retribuciones acordadas y 2º la adopción de un acuerdo en el sentido de compatibilizar su puesto de trabajo como funcionario en la Universidad Carlos III de Madrid con el desempeño, en régimen de dedicación parcial, del cargo de Concejal de esta administración local se informa:

**PRIMERO.-** En lo que respecta a la necesidad de determinar el régimen de dedicación mínima para la percepción de las retribuciones acordadas por el Pleno del pasado día 29 de junio de 2015 con motivo del desempeño del cargo de Concejal en régimen de dedicación parcial, efectivamente, el artículo 75.2 de Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), de forma imperativa determina que "en los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las



retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones."

Por dedicación parcial debe entenderse, por contraposición a la dedicación exclusiva prevista en el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) aquella que no exija una dedicación preferente al cargo y que es compatible con otras actividades que no necesariamente han de ser marginales.

Los concejales con dedicación parcial únicamente pueden percibir retribuciones por su dedicación parcial cuando se realice fuera de la jornada laboral a prestar en el respectivo puesto de trabajo tal y como se recoge expresamente en el precitado art. 75.2 de la LBRL. En este sentido, la Universidad Carlos III de Madrid, administración de la que es funcionario D. Fernando Jiménez Díaz, ha comunicado a esta administración que su horario de presencia obligatorio sería de lunes a viernes de 09:00 horas a 14:30 horas, si bien existe la posibilidad (aún sin confirmar) de que preste servicio dos tardes en horario de 16:00 horas a 18:00 horas.

Por tanto, el acuerdo de Pleno que se adopte debe tomar en consideración que el régimen que se fije para la dedicación parcial del cargo desempeñado por D. Fernando Jiménez Díaz debe excluir los horarios expuestos anteriormente si va a percibir retribuciones por él.

En conclusión, el Acuerdo del Pleno que otorga la dedicación parcial a los miembros de las corporaciones locales debe establecer el régimen de dedicación mínima necesaria, lo que quiere decir, que hay que dejar constancia del número de horas mensuales o semanales que, como mínimo, va a dedicar el concejal en cuestión a las labores que conlleva ese cargo con dedicación parcial. Evidentemente, para llegar a la determinación de ese total de horas/mes o semana pueden utilizarse tantas fórmulas o criterios como se consideren necesarias (horas al día, horas a la semana, horas en determinados días, etc.).

**SEGUNDO.-** En lo que respecta a la solicitud de compatibilidad planteada, el artículo 75. 2 de la LBRL se remite en este sentido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (LI).

De conformidad con el artículo 9 de la LI, la autorización o denegación de compatibilidad para un segundo puesto o actividad en el sector público corresponde a la administración en la que figure adscrito el puesto principal, y por tanto no sería al Pleno del Ayuntamiento de Parla sino al órgano competente de la Universidad Carlos III de Madrid.

Sin embargo, es requisito previo para su concesión, de acuerdo con el precitado artículo, informe favorable del Pleno de la Corporación Local, conforme a la adscripción del segundo puesto.

Por tanto, a la solicitud presentada y tomando en consideración la jornada a prestar en ambas administraciones, <u>al Pleno del Ayuntamiento de Parla únicamente le corresponde informar favorable o desfavorablemente sobre la autorización de la compatibilidad por parte de la Universidad Carlos III de Madrid a D. Fernando Jiménez Díaz.</u>

**TERCERO.-** En lo que respecta a la posibilidad autorizar la superación del límite cuantitativo de las retribuciones a percibir en los supuestos de compatibilidad establecido en el artículo 7 de la LI, ello le corresponde a la administración a quien le compete autorizar la compatibilidad, esto es, a la Universidad Carlos III de Madrid y no al Ayuntamiento de Parla.

**CUARTO.-** Por último, de acuerdo con el artículo 5 de la LI, la Administración en la que preste sus servicios un miembro de una Corporación local en régimen de dedicación parcial y esta última deberán comunicarse recíprocamente su jornada en cada una de ellas y las retribuciones que perciban, así como cualquier modificación que se produzca en ellas.



En base a todo lo expuesto se concluye:

- De conformidad con el artículo 75.2 de la LBRL, el Pleno del Ayuntamiento de Parla debe acordar el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de las retribuciones de los cargos con dedicación parcial. Las retribuciones por tal dedicación son procedentes siempre que la desempeñen fuera de su jornada de trabajo en otras Administraciones públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes.
- El Pleno del Ayuntamiento de Parla debe pronunciarse de forma favorable o desfavorable sobre la concesión de la compatibilidad a D. Fernando Jiménez Díaz por parte de la Universidad Carlos III.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa.

La Corporación por mayoría con el voto afirmativo de IUCM-LV (3), PSOE (4) y PP. (7), y la abstención de Cambiemos Parla (6) y el voto negativo de Mover Parla (6) acuerda: Aprobar la Propuesta del Alcalde Presidente.

#### **DEBATE:**

D. Fernando Jiménez Díaz, Concejal del P.S.O.E. pide la palabra al Sr. Alcalde Presidente, y dice: Para no entrar en un conflicto de intereses en este punto 4º, ruego conste en acta que me voy a ausentar del Pleno por lo mencionado, para no entrar en ningún conflicto de intereses.

El Sr. Alcalde Presidente, dice: Se acepta.

El Sr. Cañada, portavoz adjunto de I.U.-L.V. expresa: Buenos días, Presidente, Secretaria, Concejales, Concejalas, publico asistente, voy a intervenir yo en este punto. Desde IU, que consideramos que ya tuvimos un precedente sobre la compatibilidad de un cargo publico, en este caso el portavoz del Partido Popular de la legislatura anterior, que fue en marzo, en su día la apoyamos, por lo que vamos a seguir en la misma línea. Los informes son favorables, el Concejal se ha ausentado del Pleno, igual que hizo el portavoz del Partido Popular en su día, cosa que es lo que hay que hacer, para luego no decir yo no sabía nada. Y queda claro por el informe del Ayuntamiento que ha hecho, que no es el Ayuntamiento el que debe aprobar la compatibilidad, sino es la Universidad Carlos III que en su caso la va aprobar, simplemente este trámite debemos hacerlo por lo que a nosotros simplemente darle esa posibilidad al Concejal del PSOE que lo haga.

Sobre la compatibilidad de horarios que se ha comentado en esta semana, desde Izquierda Unida nos parece que el tema, la dedicación política y la dedicación que nosotros hacemos, no se limita a un trabajo de oficina. Las 30 horas que están estipuladas que es un mero mecanismo legal, o un procedimiento legal, nosotros las 30 horas las gastamos en tres días a la semana. Y solo decir que nosotros consideramos que él lo puede compatibilizar en fines de semana y por las tardes, por lo que no nos vamos a oponer.

Desde IU desde luego, nosotros consideramos que nos debemos a nuestros vecinos y vecinas y trabajamos los siete días a la semana, 24 horas al día, por lo que vamos a apoyar la propuesta. Gracias.

La Sra Vélez, portavoz de P.S.O.E. expone: Se trata de un trámite burocrático para poder tener todo en orden, la competencia, como ya se ha contado, para esta autorización, en este caso es de la Universidad Carlos III, pero para que puedan hacer este trámite, es requisito previo que se apruebe desde el Pleno municipal de este ayuntamiento, y por ello es por lo que se trae hoy para su aprobación. Los informes, como no podían ser de otra manera,



son favorables y en cuanto a al horario es innegable que se supera con creces las 30 horas que tiene que realizar.

La Sra Fernández, portavoz de Cambiemos Parla, expresa: Buenos días Alcalde, Secretaria, Interventor, Concejalas, Concejales, Ciudadanas y Ciudadanos de Parla y resto de público que nos puedan estar escuchando en este momento. Desde el grupo municipal de Cambiemos Parla, pensamos que al ser la Universidad la que tiene que determinar la incompatibilidad, bueno pues sencillamente no vamos a votar ni a favor ni en contra, porque, bueno, tampoco tenemos muy claro como se establecerían los horarios o como se llevaría a cabo el trabajo. Entonces, bueno, nuestra postura va a ser la abstención y que sea la Universidad finalmente la que entonces la que pueda decidir.

La Sra Arceredillo, portavoz de Mover Parla, expone: Desde Mover Parla entendemos que los políticos que asumen una dedicación tanto completa como parcial, deben corresponder con los ciudadanos con una dedicación al cargo lo mas transparente y efectiva posible. Compatibilizar una dedicación parcial con otro empleo, sobre todo de la Administración Pública, no debe mermar nunca y bajo ningún concepto la dedicación que cualquier Concejal debe a esta población, ni la prestación de los servicios que debe dar en la otra ocupación. Es cierto, que a nivel de trabajo, por decirlo de alguna forma, no existe ningún tipo de incompatibilidad y también es cierto que en este Pleno se ha aprobado la compatibilidad a otra persona, a otro Concejal, en aquel caso eran funciones pequeñas, de poco tiempo y de trabajo de alguna forma autónomo, por lo que no se preveía, ni se entendía que hubiese ninguna incompatibilidad.

Ahora bien, tal y como se ha manifestado en este Pleno, el órgano que debe resolver la cuestión de compatibilidad, es la Administración responsable del puesto principal. A nosotros solo nos corresponde informar favorablemente o no. Para tomar esa decisión, que creo que es una decisión de determinada envergadura, puesto que somos al fin de al cabo los representantes de los ciudadanos y somos aquellos que velamos porque sus intereses políticos se lleven a término, tenemos que tener en cuenta que, por un lado, conocemos el horario del puesto principal y que fundamentalmente se desarrolla en turno de mañana, y por otro que la dedicación parcial del Concejal del Ayuntamiento de Parla, es de 30 horas a la semana. Sin embargo, este Pleno no ha determinado la franja horaria de su aplicación, de esas 30 horas a la semana, que entendemos es la cuestión determinante para que el responsable del puesto principal, pueda resolver la compatibilidad. Es por ello que el Grupo Político Mover Parla vota no a la compatibilidad entre ambos puestos, al entender que ambos puestos se solapan en cuanto horarios y el total resultante de la jornada hipotética serían 70 horas semanales. Gracias.

El Sr. Zarzoso, portavoz del P.P. cierra el debate y dice: Un poco ahondando en lo que han comentado el resto de grupos, la solicitud de compatibilidad tiene los informes favorables y va a ser la Universidad quien decida al final. Nosotros simplemente somos un mero trámite para dar la opción a este organismo público que decida sobre la compatibilidad del Concejal. Por tanto, desde el Grupo Popular votaremos a favor de esta propuesta.

Se incorpora a la sesión D. Fernando Jiménez Díaz.

# <u>5º.-PROPUESTA CONCEJAL APROBACIÓN PLAN DE AJUSTE ECONÓMICO AÑOS 2015-2024</u>

Vista la Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, Patrimonio, Cultura y Educación que dice:

"Visto el estado contable del Ayuntamiento, destacando especialmente la deuda contraída con el Fondo de Financiación de Pago a Proveedores (FFPP2), que conlleva una compensación mensual con la retención en la Participación de Tributos del Estado.



Se ha considerado la necesidad de proceder a elaborar, con los informes técnicos municipales pertinentes, un nuevo Plan de Ajuste Económico que abarca los ejercicios 2015-2024, que vincule y obligue a este Ayuntamiento, para su presentación ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a fin de poderse acoger al Compartimiento Fondo de Ordenación, regulado en los arts. 39 y ss. del RDL 17/2014, de Medidas de Sostenibilidad Financiera de las Entidades Locales, dado que en el mismo concurren las circunstancias requeridas en dicho Real Decreto Ley.

Al mismo se han incorporado los informes de las áreas municipales afectadas, así como cuadrante del contenido de dicho plan.

Por lo que se propone: al Pleno municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1º- Aprobación del Plan de Ajuste y la solicitud de Adhesión al Fondo de Ordenación.
- 2º.-Aceptación de las condiciones de supervisión y control por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y, de aplicación de las medidas que en su caso pueda indicar éste para la actualización del Plan de Ajuste, y para su inclusión en los Presupuestos Municipales.

Lo que vengo a proponer al Pleno Municipal, quien con su superior criterio decidirá."

Visto el Plan de Ajuste Económico 2015-2024 que dice:

#### "PLAN DE AJUSTE ECONÓMICO 2015-2024

#### **ANTECEDENTES:**

Se ha requerido del responsable de la Recaudación de Tributos –Tesorero actal-; Sr. Viceinterventor y de quien suscribe la presente, la elaboración de un informe-propuesta que permita la adhesión por parte de este Ayuntamiento al "Compartimento Fondo de Ordenación", regulado en los arts. 39 y ss. del R.D. Ley 17/2014, de Medidas de sostenibilidad financiera de las Entidades Locales.

En base a que "la deuda viva del Ayuntamiento de Parla a 31 de diciembre del ejercicio 2014 excedía del 110% de los ingresos liquidados o devengados" ello implica el que, éste, se ajusta a las circunstancias que se expresan en el antedicho art. 39. apdo. 1. del referido R.D. Ley 17/2014 y, además, porque "se encuentra en las situaciones descritas en las letras a), b) y/o c) del art. 21 del R.D. Ley 8/2013" se ha procedido a rescatar la información correspondiente derivada de un análisis realizado a principios del indicado año, de todas las áreas de gestión municipal para determinar las necesidades de financiación a tenor de las previsiones de ingresos que, por las distintas vías -directas e indirectas- legalmente posee este Ente local.

Tomando como referencia los informes emitidos por diversos Técnicos municipales (interventor, tesorero actal., urbanismo, informática, servicios sociales, juventud, cultura, etc.) que constan en el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 3 de febrero de 2014, porque, en esencia, persisten las mismas circunstancias que sirvieron de base para su adopción y porque, entonces, se perseguían los mismos fines que en el presente, se ha hecho uso de dichos informes —en los que figuraban medidas de ahorro, su concreta, y correcta cuantificación; las previsiones de ingresos y gastos proyectadas a medio y largo plazo; información de las previsiones de los componentes del Remanente de Tesorería y, el importe



de la deuda viva en la plantilla, referido al período 2014 a 2013- para elaborar la presente propuesta:

(No obstante lo anterior, se pueden consultar los cuadros económicos adjuntos a dichos informes puesto que, éstos fueron transcritos en el acta de la precitada sesión plenaria).

En el expresado sentido, se formularon diversas medidas de ahorro y/o mejora de la gestión económica a las que se añaden otras en materia de reorganización estructural y operativa de los diversos servicios municipales (administrativos y de otro orden) incluida la posibilidad de remunicipalizar servicios externalizados para su prestación aprovechando los medios materiales y personal existente, por el siguiente orden:

#### 1. INGRESOS.

En el ejercicio del 2013 se produjo un incremento en la Recaudación, tanto en período voluntario como en fase ejecutiva, en base a una mejora en la aplicación informática de gestión de tributos y una creciente domiciliación de pago a través de las oficinas bancarias por parte de los vecinos/as, con el consiguiente compromiso de pago que ello conlleva.

En dicho ejercicio se incrementaron hasta el máximo legal los tipo del IVTM, habiéndose producido unos ingresos, por este concepto, de 300.000,- €

Se actualizó el importe de Tasas y Precios Públicos buscando una mayor cobertura del coste de los servicios asociados consiguiéndose un incremento de la recaudación por importe de 2.000.000,- € en 2014, estando previsto, para el presente ejercicio de 2015: 500.000 € anuales y 250.000,- € para 2017 y 2018.

Se ha procedido, además, a hacer una estimación, a fecha de hoy, por parte de diversos Técnicos municipales adscritos a Urbanismo e Industrias de ingresos por causa de desarrollo urbanístico de suelo y expedición de licencias, tanto de obra, como de instalación y apertura de industrias y actividades, con arreglo al siguiente desglose:

Los ingresos por impuestos y tasas derivados de la construcción en parcelas del Sector 5 (Terciario Industrial), dado el repunte que se está produciendo de la actividad económica podrían ascender a más de ciento ocho millones de Euros. Por el mismo concepto, en otros lugares distintos del término municipal, por importe superior a trece millones.

En el mismo orden la estimación de Tasas a percibir por licencias de Instalación y Funcionamiento de industrias y actividades se estima en cerca de tres millones y medio, en la zona conocida como PAU 5 y cercano a los sesenta y dos millones en el resto del municipio.

Se procederá a una reordenación de los servicios administrativos que redefina y potencie el servicio de Inspección en orden a evitar, en la mayor medida posible, la evasión Fiscal que actualmente pueda existir y que impide el diseño de unos presupuestos realistas, en cuanto a ingresos se refiere.

Se buscarán acuerdos específicos y concretos, con la Comunidad de Madrid, para obtener financiación en la prestación de servicios que a ésta atribuye la ley, tales como "Servicios Sociales"; "Escuelas Infantiles"; "Actividades complementarias en centros docentes"; "Protección de los consumidores" y "Acciones de vigilancia y control de salud pública, por cuanto se estima que, con ellos, se obtendrían unos ingresos de no menos de 5.000.000,- € anuales.



#### 2. GASTOS.

En cuanto al capítulo de Gastos y por causa de que el CAPÍTULO I del Presupuesto (Gastos de Personal) constituye el apartado de mayor cuantía del Presupuesto, a lo largo de años anteriores –desde 2011- se ha venido realizando un control de los gastos de personal lo que no impide para que, en el futuro próximo se proceda a realizar un análisis profundo sobre la estructura organizativa municipal (en estos momentos se carece de un organigrama formal y realista que comprenda a todos los servicios puesto que el último que consta aprobado por el Plenario municipal se remonta al año 1998) las cargas de trabajo del personal municipal en sus distintas adscripciones y la definición de las funciones que competen a cada puesto de trabajo procediendo a hacer un análisis profundo de los recursos en comparación con las necesidades existentes para, mejorar la eficiencia del personal en un primer orden y, en un segundo, por ver de remunicipalizar diversos servicios externalizados con el consiguiente ahorro aprovechando al propio personal municipal.

Junto a ello y siempre que las circunstancias lo permitan, dada la edad avanzada de gran parte de la plantilla, es intención de elaborar un plan de jubilaciones anticipadas, diseñado, de manera análoga a como se ha podido actuar en otros entes institucionales en situaciones económicas semejantes a la de esta Corporación.

El Plan que se propone, en ningún caso contempla despidos de empleados municipales sino una reubicación de los mismos en puestos y funciones que sean mas eficaces y eficientes, con la consiguiente congelación de plantilla al no reponerse las jubilaciones que se produzcan salvo puestos correspondientes a funciones específicas, que no puedan ser cubiertos con los efectivos existentes.

Análogamente y en aras de buscar la mayor eficiencia, con el menor coste, se procederá a analizar en profundidad todos y cada uno de los contratos de prestación de servicios –externalizados- que, por número de 91 tiene concertado este Ayuntamiento para evaluar la necesidad de su existencia, de su mantenimiento, su coste real y la posibilidad de reasumir y prestar, a través del propio Ayuntamiento, tanto por los medios materiales como humanos, la prestación directa de tales servicios buscando, de esta manera, ahorro mejorando la eficiencia, y eficacia, en la gestión de la prestación de servicios a la ciudadanía."



#### ENIDO DEL PLAN DE AJUSTE

A) SITUACIÓN ACTUAL Y PREVISIONES: (en términos consolidados conforme a la normativa de estabilidad presupuestaria)

A.1 INGRESOS	Unidad: miles de	euros	_																				
	Reca	audación líquida (	(2)	DRN	Tasa anual crecimiento media									DRN pr	evistos								
INGRESOS (1)	2012	2013	2014	2014	2012-2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
Ingresos corrientes	60.104,94	61.592,04	60.110,44	71.963,50	0,00	97.257,02	98.799,99	100.375,36	101.983,81	103.626,05	105.302,77	107.014,70	108.762,58	110.547,16	112.369,23	90.447,30	92.346,69	94.285,97	96.265,98	98.287,56	100.351,60	102.458,98	104.610,62
Ingresos de capital	1.310,61	10.700,88	9.195,48	9.195,48		500,00	510,50	521,22	532,17	543,34	554,75	566,40	578,30	590,44	602,84	615,50	628,42	641,62	655,10	668,85	682,90	697,24	711,88
Ingresos no financieros	61.415,55	72.292,92	69.305,92	81.158,98		97.757,02	99.310,49	100.896,58	102.515,98	104.169,39	105.857,52	107.581,10	109.340,87	111.137,60	112.972,07	91.062,80	92.975,12	94.927,59	96.921,07	98.956,41	101.034,50	103.156,22	105.322,50
Ingresos financieros			8,36	8,36			0,00																
Ingresos totales	61.415,55	72.292,92	69.314,28	81.167,34	I	97.757,02	99.310,49	100.896,58	102.515,98	104.169,39	105.857,52	107.581,10	109.340,87	111.137,60	112.972,07	91.062,80	92.975,12	94.927,59	96.921,07	98.956,41	101.034,50	103.156,22	105.322,50

<sup>(1)</sup> En relación con los años 2013-2023 indicar importes previstos de los derechos reconocidos netos una vez realizados los ajustes detallados posteriormente.

(2) Recaudación líquida efectivamente obtenida en el ejercicio correspondiente a derechos liquidados en el mismo ejercicio

A.2 GASTOS	Unidad: miles de	nidad: miles de euros																	
	ORN		ORN previstos																
GASTOS (3)	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
Gastos corrientes	78.089,21	78.541,87	78.900,86	79.133,00	79.404,29	79.469,46	79.332,16	79.563,71	79.788,11	79.886,09	80.542,17	81.196,32	81.857,33	82.528,76	83.210,26	83.901,99	84.604,09	85.316,72	86.040,04
Gastos de capital	15.158,02	14.409,32	10.745,83	10.082,71	9.776,17	9.375,01	9.033,35	8.759,64	8.015,61	6.977,58	6.460,58	6.243,48	6.022,54	5.702,24	5.397,23	5.194,18	4.951,71	4.674,90	3.787,35
Gastos no financieros	93.247,23	92.951,19	89.646,69	89.215,71	89.180,46	88.844,47	88.365,51	88.323,36	87.803,71	86.863,67	87.002,75	87.439,80	87.879,87	88.231,00	88.607,49	89.096,17	89.555,79	89.991,62	89.827,39
Gastos operaciones financieras	8.013,50	7.026,07	3.102,56	2.727,38	3.143,10	3.576,50	4.945,75	6.333,14	7.738,93	9.163,35	10.606,66	11.176,50	11.000,00	11.000,00	11.000,00	11.000,00	11.000,00	11.000,00	11.000,00
Gastos totales	101.260,73	99.977,25	92.749,25	91.943,09	92.323,56	92.420,97	93.311,25	94.656,50	95.542,64	96.027,02	97.609,41	98.616,30	98.879,87	99.231,00	99.607,49	100.096,17	100.555,79	100.991,62	100.827,39

<sup>(3)</sup> En relación con los años 2013-2023 indicar importes previstos de los obligaciones reconocidas netas una vez realizados los ajustes detallados posteriormente.

#### A.3 MAGNITUDES FINANCIERAS Y PRESUPUESTARIAS

A.S MAGINTODES THANCIERAS TTRESST SESTANIAS																			
	Unidad: miles de e	euros																	
	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
Ahorro bruto	-6.125,71	18.715,15	19.899,12	21.242,36	22.579,53	24.156,59	25.970,61	27.450,98	28.974,47	30.661,08	31.827,06	9.250,98	10.489,36	11.757,21	13.055,72	14.385,58	15.747,51	17.142,27	18.570,58
Ahorro neto	-14.139,21	11.689,08	16.796,56	18.514,98	19.436,42	20.580,08	21.024,86	21.117,85	21.235,54	21.497,72	21.220,40	-1.925,52	-510,64	757,21	2.055,72	3.385,58	4.747,51	6.142,27	7.570,58
Saldo de operaciones no financieras	-12.088,25	4.805,83	9.663,80	11.680,87	13.335,52	15.324,92	17.492,01	19.257,74	21.537,16	24.273,93	25.969,32	3.623,00	5.095,25	6.696,60	8.313,58	9.860,25	11.478,71	13.164,60	15.495,11
Ajustes SEC (en términos de Contabilidad Nacional)	-19.788,35	-19.788,35	-19.788,35	-19.788,35	-19.788,35	-19.788,35	-19.788,35	-19.788,35	-19.788,35	-19.788,35	-19.788,35	-19.788,35	-19.788,35	-19.788,35	-19.788,35	-19.788,35	-19.788,35	-19.788,35	-19.788,35
Capacidad o necesidad de financiación	-31.876,60	-14.982,52	-10.124,55	-8.107,48	-6.452,83	-4.463,43	-2.296,34	-530,61	1.748,81	4.485,58	6.180,97	-16.165,35	-14.693,10	-13.091,75	-11.474,77	-9.928,10	-8.309,64	-6.623,75	-4.293,24
																			•
Remanente de tesorería gastos generales	-232.547,35	-234.767,59	-228.206,36	-219.252,86	-209.060,45	-197.312,04	-184.765,77	-171.841,17	-158.042,94	-142.932,36	-127.569,69	-135.123,20	-141.027,96	-145.331,36	-148.017,78	-149.157,53	-148.678,83	-146.514,23	-142.019,11
Obligaciones pendientes de pago ejercicios cerrados	215.680,21	204.896,20	194.651,39	184.918,82	175.672,88	166.889,24	158.544,77	150.617,53	143.086,66	135.932,33	129.135,71	122.678,92	116.544,98	110.717,73	105.181,84	99.922,75	94.926,61	90.180,28	85.671,27
Derechos pendientes de cobro ejercicios cerrados	48.732,92	46.296,27	43.981,46	41.782,39	39.693,27	37.708,60	35.823,17	34.032,02	32.330,41	30.713,89	29.178,20	27.719,29	26.333,32	25.016,66	23.765,83	22.577,53	21.448,66	20.376,22	19.357,41
Saldos de dudoso cobro	29.064,72	29.064,72	29.064,72	29.064,72	29.064,72	29.064,72	29.064,72	29.064,72	29.064,72	29.064,72	29.064,72	29.064,72	29.064,72	29.064,72	29.064,72	29.064,72	29.064,72	29.064,72	29.064,72
Saldo obligaciones pendientes de aplicar al ppto al 31/12	133.946,92	127.249,57	120.887,10	114.842,74	109.100,60	103.645,57	98.463,29	93.540,13	88.863,12	84.419,97	80.198,97	76.189,02	72.379,57	68.760,59	65.322,56	62.056,43	58.953,61	56.005,93	53.205,63
Periodo medio de pago a proveedores	106,31	100,99	95,94	91,15	86,59	82,26	78,15	74,24	70,53	67,00	63,65	60,47	57,45	54,57	51,84	49,25	46,79	44,45	42,23

A.4 ENDEUDAMIENTO																			
	Unidad: miles de	euros																	
	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
Deuda viva a 31 de diciembre	333.532,24	326.506,17	323.403,61	320.676,23	317.533,12	313.956,62	309.010,87	302.677,73	294.938,81	285.775,45	275.168,79	263.992,29	252.992,29	241.992,29	230.992,29	219.992,29	208.992,29	197.992,29	186.992,29
A corto plazo																			
A largo plazo :	333.532,24	326.506,17	323.403,61	320.676,23	317.533,12	313.956,62	309.010,87	302.677,73	294.938,81	285.775,45	275.168,79	263.992,29	252.992,29	241.992,29	230.992,29	219.992,29	208.992,29	197.992,29	186.992,29
<ul> <li>Operación endeudamiento FFPP</li> </ul>	312.740,82	312.740,82	312.740,82	312.740,82	311.427,63	308.784,06	304.792,66	299.435,79	292.695,57	284.553,85	274.992,29	263.992,29	252.992,29	241.992,29	230.992,29	219.992,29	208.992,29	197.992,29	186.992,29
<ul> <li>Resto operaciones endeudamiento a l.p</li> </ul>	20.791,42	13.765,35	10.662,79	7.935,41	6.105,49	5.172,56	4.218,21	3.241,94	2.243,24	1.221,60	176,50								1
	•			•	•						•					•			
	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
Anualidades operaciones endeudamiento a largo plazo	9.474,23	7.338,06	3.606,42	3.487,46	4.159,94	4.824,00	6.390,75	7.931,86	9.471,07	10.984,16	12.478,88	13.069,99	12.892,99	12.892,99	12.892,99	12.892,99	12.892,99	12.892,99	12.892,99
Cuota total de amortización del principal:	8.013,50	7.026,07	3.102,56	2.727,38	3.143,11	3.576,51	4.945,74	6.333,14	7.738,93	9.163,35	10.606,66	11.176,50	11.000,00	11.000,00	11.000,00	11.000,00	11.000,00	11.000,00	11.000,00
<ul> <li>Operación endeudamiento FFPP</li> </ul>			0,00	0,00	1.313,19	2.643,58	3.991,39	5.356,87	6.740,23	8.141,71	9.561,56	11.000,00	11.000,00	11.000,00	11.000,00	11.000,00	11.000,00	11.000,00	11.000,00
<ul> <li>Resto operaciones endeudamiento a I.p</li> </ul>	8.013,50	7.026,07	3.102,56	2.727,38	1.829,92	932,93	954,35	976,27	998,70	1.021,64	1.045,10	176,50							
Cuota total de intereses:	1.460,73	311,99	503,86	760,08	1.016,84	1.247,49	1.445,00	1.598,72	1.732,14	1.820,80	1.872,23	1.893,49	1.892,99	1.892,99	1.892,99	1.892,99	1.892,99	1.892,99	1.892,99
<ul> <li>Operación endeudamiento FFPP</li> </ul>			144,10	288,20	432,30	559,20	668,67	760,48	834,40	890,21	927,65	946,49	946,49	946,49	946,49	946,49	946,49	946,49	946,49
<ul> <li>Resto operaciones endeudamiento a l.p</li> </ul>	1.460.73	311.99	359.76	471.88	584.54	688.30	776.34	838.24	897.73	930.60	944.57	947.00	946.49	946.49	946,49	946.49	946.49	946.49	946.49



#### Visto el informe del Técnico de Personal Sr. Souto que dice:

"La estimación de gasto en el Capítulo I para el presente ejercicio 2015 asciende a 30.418.551,55 € Desde comenzar por destacarse que desde el año 2010 el Ayuntamiento de Parla ha visto reducido sus gastos de personal en alrededor del 15%. De las numerosas medidas adoptadas únicamente han resultado fructuosas aquéllas relacionadas con la flexibilidad interna y con la contención del gasto siendo menos exitosa la implantación de medidas de flexibilidad externa.

El contexto en el que nos encontramos se encuentra marcado por una continua "renovación normativa" en materia laboral que va acompañada de una inseguridad jurídica en su aplicación. Ello aconseja apostar por aquellas medidas relacionadas con la flexibilidad interna y de contención del gasto que, si bien producen resultados a medio largo plazo, son más seguras que otro tipo de medidas cortoplacistas.

En este sentido el Ayuntamiento de Parla cuenta con una plantilla compuesta por un alto número de efectivos próximo a alcanzar la edad de jubilación en los próximos diez años, lo que permite la posibilidad de reducir notablemente los gastos de personal acudiendo a la jubilación parcial de aquellos empleados públicos que voluntariamente se acojan a ella.

Esta opción que se plantea en este momento no es ninguna novedad ya que la Junta de Gobierno Local, previo acuerdo con las organizaciones sindicales, aprobó el 22 de marzo de 2013 un Plan de Jubilaciones Parciales que permitía a los trabajadores en él incluidos hasta el 31 de diciembre de 2018 acceder a esta modalidad de jubilación en las mismas condiciones que existían con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social en su redacción dada por el Real Decreto-ley 5/2013, de 15 de marzo, de medidas para favorecer la continuidad de la vida laboral de los trabajadores de mayor edad y promover el envejecimiento activo.

El Plan de Jubilaciones Parciales del Ayuntamiento de Parla fue objeto de un requerimiento de anulación por parte de la Delegación del Gobierno en Madrid con fecha 13 de mayo de 2013 el cual se fundamentaba en una interpretación literal de las limitaciones impuestas en los últimos ejercicios por leyes de presupuestos en materia de contratación de personal. El Ayuntamiento de Parla, por el contrario, sostenía una interpretación finalista de la norma presupuestaria de forma que las jubilaciones parciales que tuvieran lugar (y junto a ella la preceptiva contratación de un trabajador mediante un contrato de relevo) tendrían como resultado una disminución de los gastos de personal y en ningún caso se produciría un incremento de la plantilla (los "relevistas" serían contratados mediante contratos de duración determinada que finalizarían cuando el trabajador jubilado parcialmente alcanzara la edad ordinaria de jubilación). La Delegación de Gobierno de Madrid rechazó los argumentos de esta administración y la Junta de Gobierno Local con fecha 4 de julio de 2013, para evitar los problemas de inseguridad jurídica que originaría la ejecución del referido Plan cuya validez definitiva estaría sujeta al resultado final del correspondiente proceso contencioso administrativo, dio cumplimiento al referido requerimiento.

Conviene traer a colación en este momento que el Ministerio de Administraciones Públicas en su "Circular informativa sobre el criterio interpretativo en relación con la aplicación de los artículos 2,3 y 4 del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público" de fecha 20 de abril de 2012 realiza una interpretación finalista de las limitaciones a la contratación de personal por parte de las Administraciones Públicas, de forma que establece que las contrataciones de personal que se encuentren íntegramente financiadas son neutras a efectos presupuestarias.

Acorde con esta interpretación finalista de la norma presupuestaria y en el entendido de que "quien puede lo más, puede lo menos" la propuesta del Ayuntamiento de Parla, que a continuación se expondrá detalladamente, no se limita a buscar una "neutralidad



presupuestaria" sino que a través de las contratación de trabajadores bajo la modalidad de contratos de relevo busca reducir los gastos de personal a la vez que suplir determinadas carencias de efectivos que en última instancia redundarán en una mayor eficiencia de los servicios públicos prestados.

En otro orden de cosas, la reciente reforma de la administración local y su futuro desarrollo hace suponer una modificación en los servicios que prestan las administraciones locales y que de manera ineludible afectará a la configuración de las plantillas de los entes locales. La ejecución del Plan de Jubilaciones Parciales y los contratos temporales de relevo que se celebren, cuya duración oscilará entre los tres y cinco años, puede contribuir a mejorar la gestión de los servicios públicos durante este periodo transitorio, adaptando la plantilla municipal a las necesidades actuales en cada momento, sustituyendo, en su caso, puestos de trabajo que sean prescindibles por otros más necesarios, de forma voluntaria y paulatina.

### Condiciones de ejecución del Plan de Jubilación Parcial en orden a reducir el Capítulo I de los gastos de personal.

La ejecución del Plan de Jubilación Parcial con sujeción a los criterios que se relacionan a continuación y en los términos previstos en la disposición final 12.2 de la Ley 27/2011 supondría un notable ahorro a medio plazo para las arcas municipales:

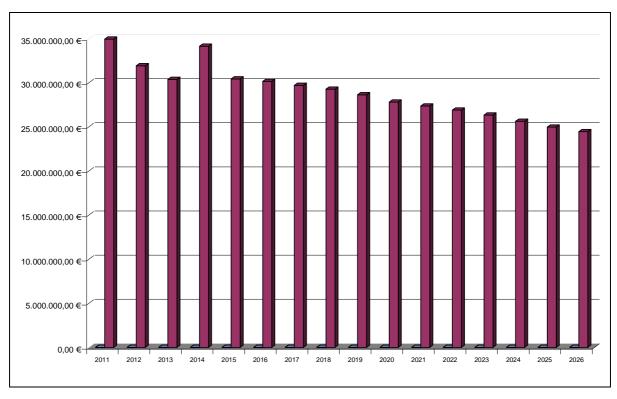
- El empleado municipal que acceda a la jubilación parcial reducirá su jornada laboral a un 25%.
- Con carácter general el relevista que se contrate con motivo de la jubilación parcial de un empleado público tendrá un porcentaje de jornada del 75%.
- Todos los contratos de relevo serán temporales, finalizando en el momento en el que el trabajador sustituido alcance la edad ordinaria de jubilación.
- Se elimina el concepto de productividad (componente ordinario) para las nuevas contrataciones.
- El puesto de trabajo del relevista tendrá como prioridad satisfacer las demandas de recursos humanos existentes en la administración con independencia del puesto del trabajador que se jubila lo que produciría una mejora en la prestación de los servicios.
- Respetando en todo caso la preceptiva correspondencia del mínimo del 65% entre bases de cotización del trabajador que accede a la jubilación parcial y del relevista, se tenderá a que el nivel retributivo entre ambos se aproxime, lo máximo posible, a ese mínimo, lo que es factible al no percibir el relevista el complementos de productividad (componente ordinario) ni el de antigüedad.
- De acuerdo con la normativa actual, únicamente sería aplicable al personal laboral.

La ejecución del Plan de Jubilaciones Parcial en los términos expuestos, el mantenimiento de una tasa de reposición del cero por ciento y la congelación salarial (en la línea de lo establecido en las últimas leyes de presupuestos) tendrían como consecuencia la siguiente evolución del presupuesto en el Capítulo I de gastos:



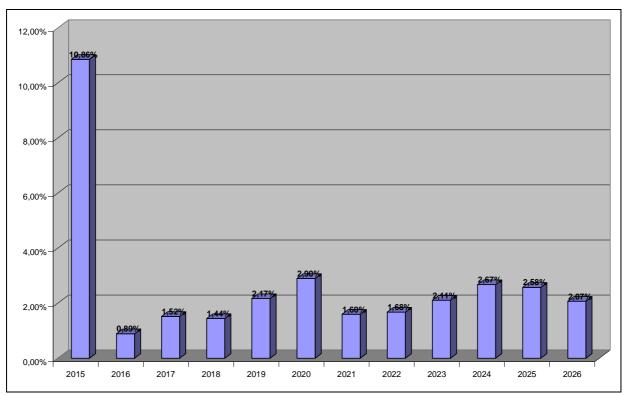
Ejercicio	Presupuesto Capítulo I
2015	30.430.734,07 €
2016	30.159.777,88 €
2017	29.701.245,77 €
2018	29.272.641,77 €
2019	28.638.022,23 €
2020	27.807.699,85 €
2021	27.363.299,96 €
2022	26.904.939,33 €
2023	26.337.446,18 €
2024	25.633.009,93 €
2025	24.972.795,68 €
2026	24.455.177,97 €

### Evolución anual del presupuesto de gastos de personal





### Evolución anual de la minoración del Capítulo I (%)



#### **Conclusiones**

Desde el año 2010 los gastos de personal del Ayuntamiento de Parla han sufrido una importante minoración como consecuencia de la adopción de diferentes medidas. Para continuar por esta senda, la actual situación de inseguridad jurídica en lo que respecta a la aplicación de la nueva normativa laboral aconseja apostar por medidas conservadoras, que si bien producirán resultados a medio plazo, permiten alcanzar los objetivos deseados frente a medidas drásticas que pretendan obtener resultados inmediatos.

En este sentido, dada la composición de la actual plantilla municipal, con un alto porcentaje de sus componentes próximo a alcanzar la edad de jubilación, una de las opciones posibles es ejecutar el Plan de Jubilación Parcial aprobado en Junta de Gobierno Local con fecha 22 de marzo de 2013, previo acuerdo con las organizaciones sindicales municipales. Ello conduciría, con las consideraciones expuestas anteriormente, que el Capítulo I de gastos del presupuesto municipal pudiera reducirse un 30% en el periodo comprendido entre los años 2011-2026.

En lo que respecta a la adopción de otras medidas que minoren el Capítulo I, cualquiera de ellas, al margen de las expuestas (jubilaciones parciales voluntarias y tasa de reposición del cero por ciento), podrían afectar de forma sustancial a las condiciones de trabajo de los empleados municipales, por lo que las mismas no pueden concretizarse ni cuantificarse

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Este resultado se ha obtenido previendo la ejecución del Plan con las condiciones expuestas anteriormente, con una tasa de reposición del cero por ciento y en el actual contexto de congelación salarial en el que nos encontramos desde 2010.



en este momento al existir el deber de negociar previamente con las organizaciones sindicales conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del Estatuto Básico del Empleado Público. Presentar en este momento una serie de medidas en este sentido, sin abrir el correspondiente proceso de negociación, provocaría que las mismas estuviesen avocadas al fracaso al ser muy probablemente anuladas por el orden jurisdiccional competente por la omisión de este requisito<sup>2</sup>. Todo ello sin perjuicio de que deban conseguirse los objetivos previstos en el Real Decreto Ley 17/2014 y cualesquiera otros que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en virtud de sus competencias, requiera al Ayuntamiento de Parla.'

#### Vistos los informes del Arquitecto Municipal Sr. Barriga que dicen:

"Se realiza el presente informe por solicitud Departamento de Hacienda del 30 de Junio de 2015.

Se trata de realizar un cálculo hipotético de lo que supondría a nivel de ingresos para el Ayuntamiento de Parla la ejecución de las edificaciones que pueden realizarse en la actualidad en solares no edificados en el termino municipal de Parla, excluyendo el Sector 5 Terciario Industrial que es objeto de otro informe.

Se han considerado para el cálculo únicamente los solares que se encuentran libres de edificación y se toman de referencia las ordenanzas Fiscales actualmente en vigor.

- 1. Para calcular el presupuesto de ejecución material de las edificaciones, se ha tomado la edificabilidad total correspondiente a cada grupo de ordenanzas y se ha multiplicado esta por el coste de referencia general por tipo de edificación según la lista de Costes de Referencia General de las Ordenanzas Fiscales para el año 2015 del Ayuntamiento de Parla.
- 2. El cálculo del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO) se ha realizado según lo establecido en la ordenanza fiscal de 2015. De cara a la simplificación del cálculo se toma el valor de 1 para el coeficiente de aportación en innovación y acabados. El tipo de gravamen aplicado es del 4% del coste de ejecución material de las obras, habiéndose calculado éste en función de los costes de referencia.
- 3. La tasa de prestación de servicios urbanísticos se ha calculado según su ordenanza fiscal reguladora. Se ha dividido el cálculo en dos partes por tipos de gravamen:
- -Epígrafe D, "construir, reformar o reparar fincas o instalar en ellas cualquier elemento integrante de la construcción". Se aplica le gravamen del 1% sobre el coste de ejecución material establecido para la construcción de locales y viviendas. En uso industrial se ha minorado hasta el 0,92% por las reducciones aplicables a PYMES según la ordenanza fiscal. Este valor es el resultado de la hipótesis de trabajo establecida según la cual el 40% de la superficie edificable sea ocupado por PYMES y la bonificaron promedio de estas de cómo resultado un gravamen del 0,79% para ellas.
- Epígrafe G, "licencias de primera ocupación de viviendas y locales". Se aplica le gravamen del 1,56% sobre el coste de ejecución material establecido para la construcción de locales y viviendas, minorado para uso industrial hasta el 1,47% por las reducciones aplicables a PYMES según la ordenanza fiscal. Este valor es el resultado de la hipótesis de trabajo establecida según la cual el 40% de la superficie edificable sea ocupado por PYMES y la bonificaron promedio de estas de cómo resultado un gravamen del 1,34% para ellas.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> La adopción de medidas de reducción del gasto del Capítulo I que afecten a las condiciones laborales de los empleados públicos de esta administración deben ser previamente negociadas con las organizaciones sindicales, sin embargo, esta obligación no alcanza a la de llegar a acuerdos. Por tanto, no parece prudente, en este momento, definir una serie de medidas y cuantificarlas. En definitiva, nada empece a que el Ayuntamiento de Parla mediante acuerdo plenario fije, en cumplimiento del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, una reducción del gasto del Capítulo I, sin embargo, las medidas que lleven a su consecución, deberán ser negociadas previamente, y de ser posible (en ningún caso existe obligación en este aspecto) acordadas, con las organizaciones sindicales.



- No se han tenido en cuenta los posibles ingresos por otros servicios urbanísticos por la dificultad para calcularlos.
- 4. Al tratarse de un cálculo hipotético aproximado, no se han considerado renovaciones, rehabilitaciones ni obras menores. Tampoco posibles licencias en parcelas municipales ni en sectores urbanísticos en desarrollo.
- 5. La previsión hipotética de ingresos para el Ayuntamiento de Parla por la ejecución de las edificaciones que pueden realizarse en la actualidad en solares no edificados en el termino municipal de Parla, excluyendo el Sector 5 Terciario Industrial, en concepto de impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y tasa de prestación de servicios urbanísticos se estiman en valor actual total de de 13.983.338€. Se aporta tabla resumen de los cálculos realizados.

		COSTE DE REFERENCIA		_	TASA PRESTACION URBANISTIO	
	EDIFICA BILIDAD	POR TIPO DE EDIFICACION (€m²)	PEM	ICIO	CONSTRUCCION	LPO
UNIFAMILIARES	133.549	577,54	77.129.889	3.085.196	771.299	1.203.226
VIV. COLECTIVA LIBRE	33.140	601,90	19.946.966	797.879	199.470	311.173
VIV. COLECTIVA PROTEGIDA	63.860	551,15	35.196.439	1.407.858	351.964	549.064
INDUSTRIAL	110.166	413,62	45.566.310	1.822.652	419.210	669.825
GARAJES	117.908	309,58	36.501.866	1.460.075	365.019	569.429
TOTALES	458.623		214.341.470	8.573.659	2.106.962	3.302.71

TOTAL (€) 13.983.338

"Se realiza el presente informe por solicitud Departamento de Hacienda del 30 de Junio de 2015.

Se trata de realizar un cálculo hipotético de lo que supondría a nivel de ingresos para el Ayuntamiento de Parla la ejecución de las edificaciones que pueden realizarse en el Sector 5 Terciario Industrial de Parla.

El sector se encuentra actualmente en fase de planeamiento de ejecución. El Texto Refundido del Plan Parcial de 18/04/2008 ha sido anulado por sentencia del Tribunal Supremo de fecha 10/03/2015 y se está tramitando un nuevo Plan Parcial. Una parte de dicho sector, la denominada UE1 se encuentra urbanizada y parcialmente edificadas sus parcelas.

Para el cálculo se toman de referencia las ordenanzas Fiscales actualmente en vigor.

1. Para calcular el presupuesto de ejecución material de las edificaciones, se ha tomado la edificabilidad total correspondiente a cada grupo de ordenanzas y se ha multiplicado esta por el coste de referencia general por tipo de edificación según la lista de Costes de Referencia General de las Ordenanzas Fiscales para el año 2015 del Ayuntamiento de Parla.

Para el uso Gran Comercial (GCO) se ha tomado el coste de referencia establecido para grandes centros comerciales.

Para el uso Gran Industria (GIN) e Industrial- Comercial (IC) se ha tomado el coste de referencia para uso industrial en edificios industriales.



Para el uso Industria Ligera Nido (ILN) se ha tomado el coste de referencia para uso industrial en naves industriales.

Para el uso Terciario (TE), debido a la gran cantidad de usos posibles que contiene se ha optado por un valor promedio como coste de referencia tipo de 620€/m2.

- 2. El cálculo del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO) se ha realizado según lo establecido en la ordenanza fiscal de 2015. De cara a la simplificación del cálculo se toma el valor de 1 para el coeficiente de aportación en innovación y acabados. El tipo de gravamen aplicado es del 4% del coste de ejecución material de las obras, habiéndose calculado este en función de los costes de referencia.
- 3. La tasa de prestación de servicios urbanísticos se ha calculado según su ordenanza fiscal reguladora. Se ha dividido el cálculo en tres partes por tipos de gravamen:
- -Epígrafe D, "construir, reformar o reparar fincas o instalar en ellas cualquier elemento integrante de la construcción". Se aplica le gravamen del 1% sobre el coste de ejecución material establecido para la construcción de locales, minorado hasta el 0,92% por las reducciones aplicables a PYMES según la ordenanza fiscal. Este valor es el resultado de la hipótesis de trabajo establecida según la cual el 40% de la superficie edificable sea ocupado por PYMES y la bonificaron promedio de estas de cómo resultado un gravamen del 0,79% para ellas.
- Epígrafe G, "licencias de primera ocupación de viviendas y locales". Se aplica le gravamen del 1,56% sobre el coste de ejecución material establecido para la construcción de locales, minorado hasta el 1,47% por las reducciones aplicables a PYMES según la ordenanza fiscal. Este valor es el resultado de la hipótesis de trabajo establecida según la cual el 40% de la superficie edificable sea ocupado por PYMES y la bonificaron promedio de estas de cómo resultado un gravamen del 1,34% para ellas.
- Otros servicios urbanísticos. Se establece como hipótesis de trabajo un total de ingresos en la tasa de prestación de servicios urbanísticos correspondientes al resto de epígrafes de 4 millones de euros.
- 4. Al tratarse de un cálculo hipotético aproximado, no se han considerado renovaciones, rehabilitaciones ni obras menores.
- 5. La previsión hipotética de ingresos para el Ayuntamiento de Parla por la ejecución de las edificaciones que pueden realizarse en el Sector 5 Terciario Industrial de Parla en concepto de impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y tasa de prestación de servicios urbanísticos se estiman en valor actual total de de 108.584.088€. Se aporta tabla resumen de los cálculos realizados.

		COSTE DE		_	TASA PRESTACIO	N SERVICIOS URI	BANISTICOS
USO	EDIFICABILIDAD	REFERENCIA POR TIPO DE EDIFICACION (€/m²)	PEM	ICIO	CONSTRUCCION	LPO	OTROS
GCO	285.413	657,72	187.721.838	7.508.874	1.727.041	2.759.511	
IC	524.169	463,86	243.141.032	9.725.641	2.236.897	3.574.173	
TE	1.003.456	620,00	622.142.720	24.885.709	5.723.713	9.145.498	
ILN	208.389	363,37	75.722.311	3.028.892	696.645	1.113.118	
GIN	436.036	463,86	202.259.659	8.090.386	1.860.789	2.973.217	
GARAJES	1.038.005	309,58	321.345.588	12.853.824	2.956.379	4.723.780	
TOTALES	3.495.468		1.652.333.148	66.093.326	15.201.465	24.289.297	3.000.000

TOTAL (€) 108.584.088
-----------------------



Es lo que informo en Parla, a 01 de Junio de 2015."

#### Vistos los informes del Ingeniero Técnico Industrial Sr. Colodrón que dicen:

**"TEXTO:** Atendiendo la solicitud del Departamento de Hacienda para la estimación de las tasas de actividad que generaría el desarrollo del PAU-5 y vista la documentación técnica aportada, se informa lo siguiente:

El presente informe pretende realizar un cálculo hipotético de los ingresos que para el Ayuntamiento supondría el desarrollo comercial e industrial del Sector 5 Terciario Industrial de Parla.

Para poder estimar las posibles tasas de actividad que podría devengar el desarrollo del PAU-5, se utiliza de base la información facilitada por el Departamento de Urbanismo en base a la distribución de usos futuros según la tabla:

USO	DESCRIPCIÓN	EDIFICABILIDAD (m2)
GCO	Gran Comercial	285.413
IC	Industria Comercial	524.169
TE	Terciario	1.003.456
ILN	Industria Ligera Nido	208.389
GIN	Gran Industria	436.036
GARAJES	Garajes de rotación	1.038.005

Para el cálculo de las tasas que se devengarían se utilizan las actuales ordenanzas fiscales en vigor. Además, en función del uso del suelo previsto se estiman unas superficies de actividad media con los que se realizan los cálculos.

Para la estimación de las posibles tasas que se podrían generar en las distintas actividades, consideramos una superficie media por cada tipo de actividad de:

USO	EDIFICABILIDAD (m2)	SUP MEDIA ACTIVIDAD (m2)	NUM ACTIVIDADES
GCO	285.413	5.000	57
IC	524.169	2.000	262
TE	1.003.456	5.000	201
ILN	208.389	400	521
GIN	436.036	4.000	109
GARAJES	1.038.005	5.000	208

En virtud de lo anterior, y aplicando las ordenanzas fiscales según punto 8.2.2. y considerando sólo la instalación inicial:

USO	NUM ACTIVIDADES	TASA UNIT €	TOTAL TASAS €
GCO	57	33.500	1.912.267
IC	262	61.000	15.987.155
TE	201	34.480	6.919.833
ILN	521	12.420	6.470.478
GIN	109	109.000	11.881.981
GARAJES	208	77.000	15.985.277



Lo que supone un total de: 59.156.991 €

Además, hay que considerar que en las actividades de uso terciario así como en GCO se instalan multitud de actividades secundarías así como todos aquellos traspasos y cambios de actividad que se suceden en establecimientos menores. Para estimar este importe, podemos suponer un 30% sobre estos usos, es decir, 2.649.630 €, con lo que el total asciende a la cantidad de: 61.806.621€"

**"TEXTO:** Atendiendo la solicitud del Departamento de Hacienda para la estimación de las tasas de actividad que generaría el desarrollo del disponible a excepción del PAU-5 y vista la documentación técnica aportada, se informa lo siguiente:

El presente informe pretende realizar un cálculo hipotético de los ingresos que para el Ayuntamiento supondría el desarrollo comercial e industrial del suelo urbanizable disponible de Parla.

Para poder estimar las posibles tasas de actividad que podría devengar el desarrollo descrito, se utiliza de base la información facilitada por el Departamento de Urbanismo en base a la distribución de usos futuros según la tabla:

USO		SUPERFICIE
	(m2)	
Industrial		110166
Garajes		117908

Para el cálculo de las tasas que se devengarían se utilizan las actuales ordenanzas fiscales en vigor. Además, en función del uso del suelo previsto se estiman unas superficies de actividad media con los que se realizan los cálculos.

Para la estimación de las posibles tasas que se podrían generar en las distintas actividades, consideramos una superficie media por cada tipo de actividad de:

USO	SUPERFICIE (m2)	SUP MEDIA ACTIVIDAD (m2)	NUM ACTIVIDADES
Industrial	110166	400	275
Garajes	117908	500	236

En virtud de lo anterior, y aplicando las ordenanzas fiscales según punto 8.2.2. y considerando sólo la instalación inicial:

USO	SUPERFICIE (m2)	SUP MEDIA ACTIVIDAD (m2)	NUM ACTIVIDADES	TASA UNIT €	TOTAL TASAS €
Industrial	110166	400	275	7490	2.062.858
Garajes	117908	500	236	5876	1.385.655

3.448.513

Lo que supone un total de: 3.448.513 €



#### Visto el informe de Intervención que dice:

#### ASUNTO: APROBACION DEL NUEVO PLAN DE AJUSTE DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA.

Se presenta ante este Intervención un nuevo Plan de Ajuste con fecha de 2 de julio de 2015 para su fiscalización.

El referido Plan de Ajuste que se presenta para su aprobación ante el Pleno de la Corporación Local tiene por objeto principal atender los vencimientos de las deudas contraídas con el Fondo de Financiación de Pago a Proveedores (FFPP 2) que esta siendo objeto de compensación con las retenciones en la Participación de los Tributos del Estado.

El escenario central que prevé este Plan de Ajuste es el de una progresiva recuperación de la economía española, que tendrá su mayor incidencia en el desarrollo urbanístico del Sector 5 Terciario Industrial de Parla y el completo desarrollo del PAU 5. Este crecimiento previsto contribuirá a aumentar los ingresos de la Hacienda Pública, en los informes de los técnicos se desvela en el calculo teórico realizado la cuantía máxima que debería recaudar el Ayuntamiento si estos desarrollos urbanísticos se completarán dentro del horizonte temporal del Plan de ajuste presentado.

Entre los componentes de los ingresos que se elevarían en un escenario económico como el planteado, sería aquellos ingresos procedentes de la construcción ( ICO) y de las tasas relacionadas con la actividad urbanística, que llevarían a la recuperación de la recaudación de los ingresos procedentes de la construcción y del urbanismo, como antes de la crisis. El Plan de Ajuste proyecta unas tasas de crecimiento de los principales ingresos ( ICIO y tasas urbanísticas y licencias de actividad) por encima de las tasas de crecimiento de la economía española en los próximos años, previstas en un 3%, años 2006 y 2017. Parte el Plan de Ajuste, sin explicar en exceso, de una demanda interna que incentivaría la producción en el sector de la construcción del sector 5 industrial terciario y actuaciones de urbanización y edificación del PAU 5 de Parla, aun por completar, paralizado con la crisis económica del sector inmobiliario en el 2007.

Parece deducirse a grandes rasgos, que las principal idea del Plan consiste en que la inversión en la construcción por parte del sector privado compense la perdida sufrida estos años en ingresos corrientes consecuencia misma que en periodos anteriores tuvo lugar la caída de estos procedentes del sector de la construcción y del ámbito inmobiliario.

Esta determinación por parte del Ayuntamiento de apoyarse en el crecimiento de los ingresos urbanísticos, en mi opinión, provocará que se prolongue la esperada recuperación que se desea para esta Corporación Local, y que creo insuficiente, anticipando unas previsiones de recaudación de estos ingresos excesivamente optimistas en un contexto económico todavía de arranque de la economía española, que no creo que pueda responder a los objetivos de estabilidad presupuestaria y de reducción de deuda pública que se acusa imperativa para este Ayuntamiento, y que creo que solo, se podría recuperar si se completase con políticas de reducción del gasto, estableciendo criterios de racionalidad en la gestión del gasto público, y la restructuración inmediata de los gastos e ingresos del ayuntamiento, imprescindible que los recursos corrientes cubran el gasto corriente, y comenzar por aumentar las tasas y precios públicos para que se logre el objetivo de financiación de los servicios públicos, en su totalidad, cuando se sabe que la inversión privada en la construcción y en vivienda, se ha producido una tímida recuperación, y ningún caso se logrará los resultados de etapas anteriores, el ayuntamiento no puede centrar su recuperación financiera en solo una carta, pues la demanda efectiva en estos sectores, vinculados a ingresos municipales urbanísticos, no es tan expansiva como la prevista en el Plan , un escenario económico el que se dibuja demasiado optimista en relación con la recaudación de este tipo de ingresos.



También se ha podido observar que el contenido del Plan de Ajuste presentado no incluye un calendario preciso de aprobación, puesta en marcha y supervisión de las medidas que se quieran acordar. Así mismo, tampoco se ha podido constatar que el plan se acoja a las condiciones fiscales aplicables establecidas en el artículo 45 del Real Decreto Ley 17/2014,de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, en concordancia con el artículo 39.1 a) del mismo texto legal, como ejemplo, reducción del al menos el 5 por 100 gastos de funcionamiento a los capitulo 1 y 2 de estado de gastos en el primer ejercicio y no aumentarlos en los dos ejercicios. Financiar íntegramente el coste de los servicios mediante tasas y precios públicos, deberán aprobarse para cada año en el que resulte de aplicación estas medidas tipo de gravamen en el IBI que garanticen, mínimo, el mantenimiento del importe global de la cuota integra del ejercicio anterior.

Por todo lo anterior, se informa DESFAVORABLEMENTE para su aprobación el plan de ajuste aquí presentado."

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa.

### Se procede a votar la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Municipal Mover Parla que dice:

"Vista la moción del Concejal Delegado del área de Hacienda, Patrimonio, Cultura y Educación y dada la importancia de esta adhesión puesto que se permite al MHAP la aplicación de medidas que estimen oportunas para la actualización del Plan de Ajuste, y teniendo en cuenta que el plazo para la adhesión al Fondo de Ordenación para los municipios incluidos en el Art. 39.1 a) donde está incluida Parla es del 16 al 31 de julio de 2015, MOVER Parla presenta la siguiente enmienda:

- 1º.- Llegar a un compromiso por escrito con la Comunidad de Madrid (CAM) sobre la financiación en la prestación de servicios que a ésta atribuya la Ley, tales como: Servicios Sociales, escuelas infantiles, actividades complementarias en centros docentes, protección de los consumidores y acciones de vigilancia y control de salud pública.
- 2º.- Llegar a un compromiso por escrito con la Seguridad Social y Delegación del Gobierno, para que pueda ser aprobado un plan de Jubilaciones Parciales y su repercusión en el gasto del Capitulo 1. Presentar ese compromiso a las organizaciones sindicales para que estos den su valoración, y manifiesten su predisposición a abrir la negociación imprescindible para llevar a cabo el Plan de Jubilaciones Parciales.
- 3º.- Llegar a un compromiso por escrito con la CAM, para incluir a Parla en el plan de desarrollo industrial (Plan Activa Sur), destacando las acciones específicas para el desarrollo del PAU 5, y la correspondiente planificación de ingresos.
- 4º.-Llegar a un compromiso por escrito con el Ministerio de Fomento, para mejorar los accesos al PAU 5.
- 5º.- Compromiso por escrito del Gobierno Local del Partido Popular de realizar un nuevo Plan General de Ordenación Urbana que no esté basado en la construcción de viviendas.
  - 6º.- Medidas concretas para mejorar la recaudación propia de la Administración Local.
- 7º.- Elaborar un borrador del Plan de Ajuste Económico de forma detallada y concreta, en el que vengan recogidas, todas las medidas a adoptar, con su estimación de ingreso y/o ahorro del gasto. Con especial detalle a lo siguiente:



- Los servicios públicos que serán garantizados a los ciudadanos.
- Los ingresos derivados de impuestos y tasas por la construcción de parcelas en el Sector 5 y otros lugares distintos del municipio, acompañado de las medidas propuestas por el Gobierno Local para la atracción de capital y su planificación en el tiempo.
- Los ingresos derivados de Tasas a percibir por licencias de Instalación y Funcionamiento de industrias y actividades en el PAU 5 y otros lugares distintos del municipio, acompañado de las medidas propuestas por el Gobierno Local para la atracción de empresas y su planificación en el tiempo.
- Otras medidas de desarrollo económico que generen ingresos en el municipio.
- 8º.- Trasladar el borrador del Plan de ajuste al MHAP para su estudio y valorar la aplicación de sus recomendaciones en el plan de ajuste.
- 9º.- Llevar a Pleno la propuesta de adhesión al Compartimento del Fondo de Ordenación, previa aprobación de todos los grupos políticos, antes del 31 de julio de 2015"

Votan No I.U.-C.M.L.V. Y P.P. (10 votos), votan abstención P.S.O.E. Y Cambiemos Parla (11 votos), votan Si Mover Parla (6 votos); por lo que por mayoría la Corporación acuerda: NO aprobar la enmienda a la totalidad del Grupo Municipal Mover Parla.

La Corporación por mayoría con la abstención de I.U.C.M.L.V., P.S.O.E. y Cambiemos Parla, el voto en contra de Mover Parla (6 votos), y el voto favorable del P.P. (7 votos) acuerda: Aprobar la Propuesta del Concejal de Hacienda, Patrimonio, Cultura y Educación.

### DEBATE:

- El Sr. Alcalde Presidente da la palabra al Sr. Concejal de Hacienda.
- El Sr. Zarzoso, portavoz del P.P. expresa: Buenos días Alcalde, Secretaria Interventor, Concejales, público asistente y vecinos de Parla. Lo primero, antes de entrar a lo que es la Propuesta del Plan que traigo como Concejal de Hacienda, es que en Comisión informativa se aprobó presentar a este Pleno una Enmienda. Por lo tanto, lo lógico sería que empezáramos con la Enmienda, se debatiera, se votara y a continuación el Plan para no mezclar debates. Como la enmienda no es presentada en este momento, si no que fue en Comisión, entonces partir de la enmienda inicial ¿o lo mezclamos?

Interviene **la Sra Secretaria** y dice: Yo entiendo que en todo caso podéis plantear leer cada uno y después un debate. La votación sería individual, y sería previa la de la Enmienda.

- El Sr. Zarzoso, portavoz del P.P. dice: Debate genérico, bueno si no os importa presentar la Enmienda.
- La Sra Arceredillo, portavoz de Mover Parla, dice: Nosotros pretendíamos hacer una intervención una breve explicación de porqué se presentaba la enmienda, nos da igual alterar el orden de la intervención, pero a lo mejor me extiendo un poco mas de lo que es solamente la lectura de la enmienda. Yo creo que lo suyo sería que tú presentes la propuesta al Pleno.
- El Sr. Zarzoso, portavoz del P.P. expresa: Perfecto yo la propuesta y hacemos intervenciones y ahí metes tu la enmienda a la intervención.
- La Sra Arceredillo, portavoz de Mover Parla, manifiesta: Haces tú la propuesta inicial, cuando toque el turno de intervención de Mover Parla hacemos nuestra intervención y explicamos. La intervención básicamente va a ser el motivo por el que se presenta la Enmienda, y como ya el resto de los grupos la tienen, pues si hace falta antes de votarlas, pues



se le puede dar un turno de intervención para que decidan sobre la Enmienda en concreto y no sobre la moción que usted presenta.

El Sr. Zarzoso, portavoz del P.P. lee la Propuesta y aclara: Es decir debido que debemos a Hacienda más de 300 millones que nos prestaron en 2012 y 2013, no estamos ingresando los tributos del Estado desde el pasado mes de octubre.

El Sr. Sáiz, portavoz de IUCM-LV, manifiesta: Buenos días, Presidente, Secretaria, Intervención, Concejales, Concejalas y público asistente. Hoy se nos propone la aprobación de un plan, que realmente no es un plan. Lo que se trae para su aprobación no es la panacea o lo que resuelva finalmente los problemas que azotan a la ciudad de Parla.

Pero dicho esto, la propuesta que se trae pretende conseguir liquidez inmediata, liberando la retención de parte de los tributos del Estado y que no paguemos los intereses como consecuencia del Plan de Pagos a Proveedores que supone una cantidad muy importante al año. Si estos dos elementos se consiguen en breve, y se llega después a un acuerdo con la Seguridad Social, sin duda, serán buenas noticias para este Ayuntamiento y sin duda también serán buenas noticias para la ciudad de Parla.

Desde nuestro Grupo Municipal sabemos de la imperiosa y urgente necesidad de ganar esta liquidez. Hay que dar una estabilidad y garantizar la normalidad en el funcionamiento de la Corporación Municipal. Nosotros vamos a trabajar para que esto pueda ser así.

También ponemos la necesidad y la urgencia en que se tiene que acometer una serie de reuniones con la Comunidad de Madrid, para abordar temas que afectan financieramente también a este Ayuntamiento, como pueda ser el tranvía, como pueda ser la BESCAM o como puedan ser los Servicios Sociales. ¿Por qué? Porque esto mejoraría sin duda el cuadro de ingresos que va en la propuesta actual y lo mejoraría a mejor y nosotros no nos vamos a oponer, pero entendemos que el tiempo es ya. No hay que esperar mucho mas para poder plantear estas cuestiones, puesto que se tenía que estar resolviendo ya. Por tanto, necesaria, indispensable y justa financiación es lo que tenemos que plantear. No podemos ser menos que otros municipios. Al revés, por estar en tan difícil situación, necesitamos más financiación, es de justicia, pero fundamentalmente es de sentido común.

Sin embargo, la propuesta que se trae hoy aquí, por si sola no va a solucionar los problemas de la localidad. Hay que atacar varios frentes y hay que atacarlos con el respaldo de organizaciones sindicales y organizaciones empresariales, porque la propuesta que tiene que salir de esta ciudad tiene que tener un respaldo social tan importante, que la inversiones que se requieren por parte de la Comunidad de Madrid y del Estado vengan, y vengan ya porque no podemos estar esperando mas tiempo, pasaron cuatro años, no recibimos las inversiones necesarias y por tanto hay que poner encima de la mesa soluciones a los problemas que sufren los vecinos y las vecinas.

Estamos hablando fundamentalmente de modelo de ciudad. De un modelo de ciudad que tiene que cambiar su estructura socio-económica. La renta "per cápita" familiar, tiene que incrementarse. Tiene que generarse empleo. Pero para eso se necesita generar tejido económico que en la actualidad no tenemos, y por lo tanto, hay que apostar con seriedad por el desarrollo del PAU 5, pero también por los cinco Polígonos Industriales que tenemos en la localidad, además del PAU 5, por las PYMES y los autónomos y el pequeño comercio. Esto sin duda conllevará mejorar la situación económica de la ciudad y nos ayudará a afrontar el futuro con más optimismo. Es fácil de entender, más financiación, más políticas sociales públicas y más apuesta por cambiar el tejido económico de la ciudad.

Nuestro Grupo Municipal siempre ha mostrado mucha responsabilidad con los temas económicos, siempre. A veces se ha entendido, y otras veces no. A veces nos han criticado, otras veces nos han apoyado, pero siempre hemos mostrado la misma responsabilidad.



Por eso, el anterior Grupo municipal, mis anteriores compañeros, mis antecesores en este cargo, apoyaron un Plan de Ajuste en Septiembre de 2013 y la contestación posterior en un Pleno municipal que se produjo en Febrero de 2014, a contestación al Ministerio de Hacienda. Era algo similar lo que se planteaba entonces, con informes técnicos, por no decir similares, casi son los mismos, a lo que se viene a plantear ahora.

Hoy los plantea el Gobierno del Partido Popular, y nosotros entendemos que está bien planteado, porque nosotros planteábamos entonces que no había que recortar gastos, que había de alguna manera que engañar a la Administración Pública, haciendo mención a unos hipotéticos ingresos sobre el PAU-5 y sobre otra serie de ingresos que a día de hoy pues no están constatados como muy bien dice el Informe de Intervención. Pero nosotros no podemos apostar por recortar gastos, porque si no es estar fuera del Ayuntamiento y dejar de prestar servicios a los vecinos y no vamos a estar en esa dirección nunca, ni lo estuvimos ni lo estamos.

Por tanto es algo que el Partido Popular plantea hoy aquí, nosotros podíamos votar en coherencia a favor de lo que se trae hoy aquí, pero también hay que plantear una serie de cuestiones. Cuestiones que ya he mencionado anteriormente. Que tiene que haber compromisos, compromisos que a día de hoy no están, pero hay que trabajar. Nosotros en esta línea lo que queremos hacer una reflexión y una reflexión que tiene que hacer vecinos y vecinas, es si una vez que se apruebe esta propuesta se consiguen las respuestas afirmativas por parte del Ministerio de Hacienda, podemos reflexionar todos porque lo que antes no fue posible, ahora si es posible, pero ojala sea así Sr. Alcalde, que recibamos contestaciones afirmativas, ganémosle la liquidez que tanto necesita este Ayuntamiento y que tanto necesita esta ciudad.

Si desde IU jugásemos a la dinámica del anterior mandato, bloquearíamos medidas que, de salir, serán positivas como he dicho, o llevaríamos definitivamente al colapso a este Ayuntamiento y nos instalaríamos en eso de en el cuanto peor mejor. Y desde Izquierda Unida no estábamos, ni entonces en esa situación, ni ahora tampoco.

Por tanto entendemos que si no conseguimos medidas urgentes, perjudicados trabajadores y trabajadoras, tanto de las empresas privadas que trabajan para el Ayuntamiento de Parla, como para trabajadores públicos, perjudicados los vecinos y por tanto hay que empezar a ganar una liquidez inmediata y tomar decisiones políticas con compromiso, pero con otras Administraciones Públicas como puedan ser el Ministerio de Hacienda en este caso, la Seguridad Social y la propia Comunidad de Madrid para conseguir la salida que Parla necesita.

Parla, si no es con ayuda exterior, no saldrá de la situación actual de quiebra social y económica. Y por tanto lo que nosotros tenemos que poner encima de la mesa, a la mayor brevedad posible, son propuestas concretas y un fuerte programa de inversiones. Lo dijimos en la sesión de investidura, "el y tú más" del pasado mandato, le ha hecho un enorme daño a esta ciudad, enorme, y nosotros no vamos a jugar a esto.

En otro orden de cosas, lamentablemente el contexto normativo y legislativo, en el que nos movemos a la hora de tomar estas decisiones, es pernicioso para este Ayuntamiento. También lo es para otros Ayuntamientos. Ojalá se produzcan cambios legislativos y normativos, que garanticen financiación para competencias que desarrolla este Ayuntamiento, que no las desarrolla por derecho, que son las llamadas impropias, pero que nosotros tenemos que seguir apostando porque se sigan prestando. Que se sigan prestando servicios deportivos, culturales, para mayores, para niños para jóvenes, porque si no todos los que estamos aquí sobramos.

No estamos para cerrar el Ayuntamiento, estamos para garantizar que los servicios se prestan. Por tanto es importante saber que hay una Ley, que a pesar de lo que se diga en el Real Decreto, lo que viene a decir es que los Ayuntamientos deberían ir a asumir el coste efectivo de lo que cuestan los servicios. Esto es así, con unos plazos iniciales que al principio



se asuman, no se si al 50% y finalmente el 100%. Que eso significaría, por ejemplo, multiplicar la tasa de atención domiciliaria por 25, o los servicios deportivos por 100, y esto se dice como consecuencia de los informes técnicos, lo decía en el anterior mandato, el anterior portavoz del Partido Popular y nosotros coincidimos con él, no estamos por esa labor. Si eso es así, nos opondremos.

Y por eso hay que buscar las mejores condiciones para este Ayuntamiento, para que se sigan prestando los servicios y que se mejoren. En esta dirección ya les decimos que desde IU, ni estuvimos de acuerdo con la ley, ni estamos de acuerdo con la ley, pero éste es el tablero de juego en le que tenemos que jugar. Estamos en un Estado de Derecho y por tanto las normas están ahí. Y en esas normas tenemos que buscar los márgenes necesarios para que el Ayuntamiento tenga la mejores salidas posibles, y si el Ayuntamiento tiene las mejores salidas posibles, la ciudad de Parla también.

En esa dirección hay que trabajar, por tanto la propuesta planteada también plantea una serie de cuestiones con las que nosotros estamos absolutamente de acuerdo. Plantear el tema de la remunicipalizaciones, se aprobó en el mismo Pleno municipal de septiembre de 2013, una propuesta presentada por IU donde se planteaba que se estudiase con seriedad el tema de la remunicipalizaciones, y sabemos de las dificultades que tiene ese debate, porque es un debate de calado político y también que afecta a la negociación colectiva y a la representación de los trabajadores y por tanto el acuerdo que se produzca ahí, tiene que tener el consenso de las fuerzas políticas y de las fuerzas sindicales, porque afecta al empleo privado y al empleo público de esta ciudad. Y eso tenemos que tenerlo todos en consideración. Pero eso hay que abordarlo y no nos podemos esconder.

Por todo lo expuesto nosotros queremos liquidez inmediata, y por todo lo expuesto, nosotros, al igual que planteábamos entonces y estábamos de acuerdo con que se tenía que conseguir medidas de liquidez inmediata para pagar a los trabajadores y para poder pagar a proveedores, esta vez vamos a hacer lo mismo. Estamos de acuerdo, pero nos vamos a abstener por la cuestión siguiente: Si este Plan, esta propuesta concreta, que realmente no es un plan de futuro para Parla, viniera acompañada por un Plan acordado con los partidos políticos, con las organizaciones sindicales y las organizaciones empresariales, fundamentalmente desde el punto de vista del cambio económico que se tiene que producir en la ciudad, nosotros lo votaríamos a favor ya, desde ya. Pero no estamos de acuerdo con colapsar ni bloquear la decisión que tiene que tomarse, porque nosotros no nos vamos a oponer a que nos ingresen el mes que viene un millón doscientos mil euros o un millón quinientos mil euros. Estaríamos locos si hiciéramos eso, y por tanto no pretendemos bloquear este Ayuntamiento, porque nunca hemos jugado a estas situaciones.

Por tanto nosotros queremos una inversión fuerte en la ciudad de Parla, políticas sociales, en educación, en políticas de empleo, en industria y a esto hay que ponerse ya; y no vale decir que de aquí a un año veremos; de aquí a un año veremos que se estén desarrollando las cosas, y nosotros vamos a trabajar en esa misma dirección.

Lo planteábamos en nuestro programa, primero liquidez inmediata, acuerdos con Hacienda, acuerdos con la Seguridad Social, acuerdos con la Comunidad de Madrid, y a partir de aquí hay que ver modelo de ciudad y el modelo de gestión que este Ayuntamiento necesita, para que nunca más nos volvamos a encontrar en la situación en la que estamos.

Lo que planteamos es de sentido común y el tiempo no es ahora, el tiempo es ya, y en esto nosotros vamos a sumar en cuantas propuestas beneficien a los vecinos y vecinas de Parla y tenemos diferencias abismales con fuerzas políticas que están en este Pleno. Pero en lo que sea positivo para esta ciudad para este Ayuntamiento, nosotros vamos a estar aquí.

Y concluyo. Nos vamos a abstener, pero gran parte de lo que tiene que estar detrás de esta propuesta, tiene que ver con el futuro a largo y medio plazo de esta ciudad. Si no conseguimos atraer industria a esta ciudad, si no conseguimos una apuesta por la pequeña y



mediana empresa de la localidad, por el pequeño y mediano comercio y por una fuerte apuesta por las políticas sociales en la ciudad, estaremos condenando a esta ciudad a que siga siendo una ciudad de tercera división y nosotros pretendemos que esta ciudad se equipare a otras ciudades como pueda ser Boadilla, Pozuelo o Majadahonda. Nada más muchas gracias.

La Sra. Vélez, portavoz del P.S.O.E., expresa: Se trae para su aprobación un nuevo Plan de ajuste económico, con una duración de nueve años para poder presentarlo ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y que nos permita acogernos al compartimento de fondos de ordenación, ya que cumplimos con las circunstancias que dicho Real Decreto contempla. El Plan de Saneamiento financiero, tan necesario para poder sacar a flote el ahogo económico que este Ayuntamiento está sufriendo, es una medida que el estado pone a disposición de los ayuntamientos que se encuentran, como nosotros en una situación difícil económicamente para poder paliar esa situación. Por el número de veces que se ha discutido en este Ayuntamiento un Plan de Saneamiento, sin dar el fruto esperado para esta ciudad, podríamos pensar que es más difícil de poner en práctica de lo que el papel nos dice. Pero lo que realmente evidencia es que la voluntad política es fundamental para sacar adelante cualquier tema e iniciativa. Y yo creo que tendremos la oportunidad de verlo en breve.

En el mandato anterior, el Grupo Municipal Socialista ya presentó un Plan de Saneamiento muy trabajado desde todas las áreas, conscientes del esfuerzo que de manera integral se debía realizar para que las cuentas fueran lo menos malas posibles, sin que ello repercutiera de manera negativa en el servicio de la ciudadanía, y eso es también lo que se plantea aquí hoy.

El Plan presentado en el 2013, era un documento que contenía medidas de ahorro destinadas a conseguir un equilibrio entre los ingresos y los gastos del Ayuntamiento, garantizando en todo momento la continuidad en la prestación de unos servicios públicos de calidad.

Los objetivos que desde el Grupo Municipal Socialista nos marcamos en su momento y que quedaron reflejados en los distintos Planes en los que se han venido trabajando son, como no podía ser de otra manera, los mismos objetivos que defendemos ahora, aunque en estos momentos estemos en una posición distinta. El Grupo Municipal Socialista, gobernando o en oposición, está para servir a los intereses de la ciudadanía y por lo tanto cumpliremos con nuestro deber con la responsabilidad que se espera de nosotros, con responsabilidad y con coherencia. La documentación que contiene este expediente es más escasa que los Planes anteriores, aunque contiene el mismo fondo y tiene mismo objetivo, viene con informes de las Áreas de Urbanismo, de Personal y de Hacienda.

El informe del Área de personal plantea, voy a resumirlo todo, plantea la ejecución del plan de jubilaciones parcial aprobado en Junta de Gobierno el 22 de marzo de 2013, previo de acuerdo en aquel momento con las organizaciones sindicales de este Ayuntamiento, el mantenimiento de una tasa de reposición del 0% y la congelación salarial en la línea de lo establecido en las ultimas Leyes de Presupuesto de aquel momento también Esto supondría una reducción en el Presupuesto en el capítulo I de gastos de un 30%.

El informe del Área de Urbanismo está basado en un cálculo hipotético de los ingresos, que para el Ayuntamiento supondría el desarrollo comercial e industrial del suelo urbanizable disponible de Parla, la ejecución de las edificaciones que pueden realizarse en la actualidad, en solares no edificados en el término municipal, el desarrollo comercial e industrial y la ejecución de las edificaciones que pueden realizarse también en el PAU-5, lo que supondría unos ingresos para el Ayuntamiento de 3.448.513.-€ 13.983.378.-€ 61.806.621.-€ y 108.584.088.-€ respectivamente.

El informe de Intervención es desfavorable, al entender que el Plan de Ajuste proyecta una tasa de crecimiento de los principales ingresos: las tasas urbanísticas y licencias de actividad, por encima de las tasas de crecimiento de la economía española y plantea que solo



se podría recuperar si se completase con políticas de reducción del gasto, estableciendo criterios de racionalidad en la gestión del gasto publico y la reestructuración inmediata de los gastos e ingresos del Ayuntamiento.

Desde el Grupo Municipal Socialista queremos recalcar que cualquier iniciativa, propuesta o planteamiento que se pretenda realizar en este Ayuntamiento, en asuntos relacionados con personal, será imprescindible, para que ello cuente con nuestro apoyo, que venga avalado por los sindicatos. Sin esa premisa el Grupo Municipal Socialista estará en contra de cuanto se plantee en esta cuestión.

En los ingresos previstos, aun entendiendo que debe ser un planteamiento hipotético, no coincidimos con que el desarrollo esté basado íntegramente en el ladrillo y si en buscar otros sectores productivos de la economía. También creemos que hubiera sido mas clarificador el haber cerrado compromisos con otras administraciones, con los grupos políticos, con los sindicatos antes de plantear este Plan desde aquí y poder llevarlo así, con todos los lazos atados y no tengamos sorpresas desagradables de última hora. Pero al no ser una decisión que a nosotros nos competa, no vamos a entrar en más valoraciones al respecto, y ya veremos los resultados.

Por todo lo cual estando de acuerdo con que Parla necesita un impulso económico y entendiendo que aprobar este Plan es el camino, nuestro voto será de abstención para no obstaculizar una posible salida para nuestra ciudad

La Sra. Fernández, portavoz de Cambiemos Parla, expresa: Entendemos este Plan de Viabilidad, desde la urgencia de la liberación de la Participación de los Ingresos del Estado, retenida por el Ministerio de Hacienda, así como el compromiso por parte del mismo de poner a 0 para este año los intereses, que actualmente están al 6%.

Entendemos así mismo que este Plan de Viabilidad se fundamenta en ingresos deseables, que tiene que ver fundamentalmente con reindustrialización, con activación del PAU-5, con reactivar el comercio y demás. Aún así pensamos que estos ingresos deseables que plantea el Plan, no están garantizados por el mismo en este momento. Aun así pensamos que nuestra postura, en el contexto actual, ha de ser de no impedir las actuaciones necesarias para que esa liberación de la PIE, de la retención de la participación de los ingresos del Estado, pueda producirse cuanto antes. Así mismo expresamos nuestro deseo de participar con todos, llegado el momento, en el que se pueda desarrollar un Plan estable de viabilidad, quizá un Plan específico para los siete municipios que se encuentran en una situación de mayor situación extrema, de mayor situación económica compleja, estos siete para los que se supone que se va a desarrollar una normativa específica, pues lo que decía era que, llegado ese momento, en el desarrollo de ese Plan estable de viabilidad que pueda impulsar a Parla hacia un modelo de ciudad sostenible, habitable, cohesionada y cercana, podamos participar todos. Ese modelo de ciudad partiría de promover iniciativas asociativas, empresariales, económicas y financieras comprometidas bajo nuestro punto de vista, con los principios de igualdad, empleo digno y de calidad, implantación de métodos de producción respetuosos con el medio ambiente, utilización de energías renovables y de cooperación y compromiso con el entorno social en el que se desarrollan.

Se trata, en definitiva, de promocionar empresas solidarias, o de investigación y desarrollo e innovación, actividades relacionadas con los cuidados, banca ética y finanzas alternativas, comercio justo, mercados de economía solidaria y consumo responsable, participación ciudadana y educación para el cambio social.

Desde el Grupo Municipal Cambiemos Parla, consideramos que la Administración Local debe utilizar los recursos a su disposición para garantizar, dentro de sus competencias, una transición ordenada hacia un modelo social, medioambiental y económico sostenible, en el que la energía, el urbanismo, la educación, la cultura, el deporte, el empleo y la protección social deben jugar un papel destacado.



Entendemos pues, ante la presentación de este Plan y la necesidad de la presentación de esta Plan cuanto antes, precisamente para liberar lo que ya hemos dicho en cuanto al PIE y demás. Pensamos que esta es la forma de comenzar el desbloqueo de la situación que sufre la ciudad y esperamos que se siga trabajando y que podamos seguir trabajando todos y todas en este sentido, de la mejor manera posible.

La Sra. Arceredillo, portavoz de Mover Parla expone: En esta ocasión el Concejal de Hacienda del Partido Popular, propone al Ayuntamiento en Pleno en primer lugar adherirnos al compartimento del Fondo de Ordenación en el marco del Real Decreto Ley 17/2014 de 26 de diciembre y la aprobación del Plan de Ajuste.

Este Real Decreto, como otros que el Estado ha puesto en marcha desde el año 2012, tiene como objetivo garantizar la estabilidad presupuestaria, es decir, el equilibrio entre gastos e ingresos, algo que en principio es razonable pero que según la situación de este Ayuntamiento es bastante complicado si nos mantenemos como hemos dicho todos los partidos en nuestro compromiso de no recortar servicios a los ciudadanos.

El Ayuntamiento de Parla arrastra una deuda muy grande y durante años el gasto ha estado muy por encima de los ingresos reales. Es una realidad que la situación económica del Ayuntamiento precisa de una solución urgente y acogerse a este Fondo de Ordenación podría ayudar a este Ayuntamiento.

Es cierto también que en este Pleno se han aprobado otros Planes de viabilidad, otros planes económicos, pero en esta ocasión contamos con una novedad, por un lado, que la adhesión es irrevocable, una vez que formemos parte del Fondo ya no hay marcha atrás, y por otro lado, la segunda propuesta que se trae a aprobación a este Pleno, que es de alguna forma aceptar, bueno de alguna forma no, es aceptar las condiciones de supervisión, control y la aplicación de medidas que en su caso pueda indicar el Ministerio de Hacienda.

Para alcanzar el equilibrio financiero, el Fondo de Ordenación prevé que se tomen medidas de carácter fiscal y tributario, que pueden suponer un grave perjuicio para la ciudadanía, al tiempo que obliga a determinar claramente las medidas de ahorro que se van a llevar a cabo durante los años de aplicación del Plan.

El Plan que propone el Equipo de Gobierno se basa fundamentalmente en un incremento de ingresos, lo que desde Mover Parla entendemos que es sin duda la mejor opción para alcanzar el equilibrio financiero. Sin embargo, no se detalla claramente como se van a generar esos ingresos y nos preocupa que su no cumplimiento permita que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas haga uso de ese segundo punto de la moción que vamos a aprobar y permitiría que el Ministerio de Hacienda tomase decisiones de carácter fiscal para este Ayuntamiento.

La aprobación de ese segundo punto, no solo supone una pérdida de autonomía del Ayuntamiento, sino que abre una puerta a que tal y como indica el Real Decreto 17/2014, el Ministerio de Hacienda pueda aplicar el cumplimiento del artículo 45, donde se recogen las condiciones fiscales aplicables a los municipios que como Parla tienen una deuda viva superior al 110%. No voy a entrar a leer todo lo que se dice en el artículo 45, pero si me gustaría hacer algunas reflexiones para que quede claro que tipo de medidas fiscales podría poner en marcha el Ministerio de Hacienda, sin contar la aprobación de este Ayuntamiento una vez que formemos parte de ese Fondo de Ordenación, ellos tendrían capacidad para tomar ese tipo de medidas.

Algunas medidas por ejemplo, en relación a los gastos llevaría a que los servicios que se prestan desde el Ayuntamiento fuesen pagados por la ciudadanía a través de tasas, establece incluso un calendario de como se tienen que ir pagando esos servicios en los distintos años.



También hay medidas en cuanto a los servicios que se pueden prestar, hay también respecto a los tributos, pues hay determinadas normas, de incluso que pueden llevar a un incremento de determinados tributos y tasas que actualmente ya existen. Como digo esto viene recogido y no me quiero extender mucho más para no aburrir a la audiencia, pero si que creo que es importante que se tengan en cuenta, esa puerta que se está dejando abierta.

Nos consta que desde este Ayuntamiento se han mantenido conversaciones con la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local y que se han trasladado las dificultades de aplicar las medidas que recoge el Plan de ordenación en el municipio de Parla, somos conscientes de ello y lo valoramos muy positivamente. Sin embargo, no se tiene constancia, por escrito, de que estas medidas no se vayan a aplicar, ante una decisión del tal magnitud como la que se propone en este Pleno, desde Mover Parla consideramos fundamental la existencia de un compromiso formal, no una simple declaración de intenciones.

No dudamos de la buena voluntad del gobierno local y en su deseo de sacar a esta ciudad adelante como el resto de los partidos.

Sin embargo, si nos tenemos que ajustar a hechos demostrables, lo que tenemos encima de la mesa es, por un lado un Real Decreto con medidas muy concretas y las distintas respuestas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ante anteriores Planes que ya se han presentado en este Ayuntamiento. Por ejemplo, en este Plan de ajuste se presentan prejubilaciones, jubilaciones parciales como una medida de ahorro del gasto, algo que nosotros consideramos que es positivo y que puede ser importante para este Ayuntamiento. Sin embargo, la respuesta que se ha dado desde el Ministerio de Hacienda es que la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local no tiene atribuida esa competencia y cuando se ha planteado al órgano competente, la Delegación de Gobierno ha dado una respuesta negativa. Nosotros no queremos arriesgarnos a que podamos obtener otra respuesta negativa, tenemos tiempo suficiente para que antes de presentar nuestra adhesión al Fondo de Ordenación, trabajemos en esa línea y consigamos compromisos de otras administraciones que son las competentes y que realmente nos digan que sí, que están de acuerdo con el Plan que vamos a presentar, no queremos presentar un Plan que después sea rechazado y ya no haya marcha atrás.

En materia de ingresos se hace una estimación poco detalla y muy optimista sobre la evolución de estos ingresos. Queremos dejar claro que desde Mover Parla deseamos que estas estimaciones en realidad se queden cortas, es nuestra voluntad trabajar para que los ingresos e inversiones en esta ciudad superen las más optimistas de las previsiones, pero en este momento tenemos que presentar un Plan ajustándonos y basándonos en un Real Decreto, que vaya por delante Mover Parla considera absolutamente injusto pero es el que hay y el que ha dictaminado el gobierno del Partido Popular.

En materia de ingresos también se exigen determinadas medidas, cuando en anteriores ocasiones se ha realizado alguna propuesta desde el Ayuntamiento de Parla sobre proyección económica y los derechos corrientes que se preveían liquidar en un futuro, la Secretaría General ha exigido que se concreten mejor las medidas que se van a implementar para alcanzar este incremento de ingresos y que no puede considerar como válido el argumento de que la mejora de la economía a nivel nacional se refleje también a nivel local, alegando además, en el caso concreto de Parla, de que existe un remanente de tesorería para gastos generales negativo y unas obligaciones contabilizadas en la cuenta 413 de acreedores por operaciones pendientes de imputar al presupuesto de más de 100 millones. Esta situación no ha variado. Nosotros necesitamos saber que en este caso, da igual quien vaya a presentar este Plan de Ajuste, pero que en este caso no se van a tener en cuenta esos datos y detalles que anteriormente si se han tenido en cuenta y que nos han perjudicado.

Tal y como indica el Interventor en su informe, el Plan de Ajuste que presenta el P.P., voy a citar brevemente una parte, el escenario central es una progresiva recuperación de la



economía española, que tendrá su mayor incidencia en el desarrollo urbanístico del Sector 5 Terciario Industrial de Parla y en el completo desarrollo del PAU 5. Insistimos una vez más que nada nos gustaría más que esto se convirtiera en una realidad, pero para conseguirlo hay que tomar medidas concretas y eso es lo que pedimos al gobierno, que nos sentemos a trabajar desde ya, con todas las fuerzas políticas y con sindicatos y que tomemos una decisión porque tenemos tiempo antes de adherirnos a este Fondo de Ordenación, tenemos tiempo para trabajar y conseguir compromisos previos.

En el Plan también se hace referencia al apoyo económico de otras administraciones, algo con lo que también estamos absolutamente de acuerdo, pero una vez más no tenemos ningún hecho contrastable en el que nos podamos basarnos para contar con esa fuente de ingresos, más bien en los últimos años ha sido todo lo contrario, hemos vivido situaciones muy complicadas por no contar con la ayuda de otras administraciones y eso es algo que podemos demostrar, sin más en los últimos meses cuando se presentó el Plan Activa Sur, Parla quedó totalmente fuera, se apostó por la industrialización en otros municipios y no en el municipio de Parla, eso es algo que podemos demostrar con hechos.

Nosotros tampoco vamos a poner en duda la buena voluntad del nuevo gobierno de la Comunidad de Madrid, queremos confiar en que van a ayudar a los vecinos de Parla, puesto que no dejan de ser vecinos de la Comunidad de Madrid y es su obligación, pero consideramos que es necesario un compromiso formal, puesto que hasta el momento no ha sido así.

Hay que tener en cuenta que el Real Decreto 17/2014, también hace referencia a la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que proponía un reparto de competencias entre administraciones y es importante que aquellos servicios fundamentales para el bienestar de la ciudadanía, se sigan proporcionando desde la administración más cercana al ciudadano, que en este caso es el Ayuntamiento.

Es por ello, que desde Mover Parla hemos presentado una Enmienda a la totalidad de la Propuesta que hasta el momento se ha debatido y que ya presentamos en Comisión Informativa, porque nuestro deseo es que todos los partidos a una, trabajemos antes de esa adhesión y que todo el mundo conozca, todas las fuerzas políticas conozcan cuales son nuestras propuestas, evidentemente estas propuestas que nosotros hacemos, no tenemos ningún problema en adaptarla a la propuesta de algún partido si lo considera, y tampoco tenemos ningún problema en que alguno de los puntos se amplíe. Voy a leerla y voy a evitar la parte inicial porque ya he hecho la exposición de motivos, y nosotros lo que proponemos son nueve puntos.

La Sra. Arceredillo, portavoz de Mover Parla, lee los puntos de la Enmienda y aclara respecto al punto 1º: Esta parte viene incluida en el Plan que ha presentado el Equipo de Gobierno pero nosotros lo que queremos es el compromiso de que vamos a obtener los ingresos que se dicen por parte de la Comunidad de Madrid.

El Sr. Zarzoso, portavoz del P.P. manifiesta: Primero voy a hablar sobre el Plan que proponemos, es un Plan de urgencia, es un fondo que se ha abierto en este mes de julio, que no nos pilla nuevos a muchos de los que estuvimos en la Corporación de la legislatura pasada, ya que este Plan, este fondo fue el que estuvo vigente durante el pasado mes de marzo, al que Parla no se adhirió, no se trajo a este Pleno esa adhesión y ahora vamos a intentar poder sumarnos a este fondo, simplemente por una cuestión prioritaria para los vecinos de Parla, que es lo que tenemos que ver todos, porque lo que es el Ayuntamiento son los vecinos de Parla.

En este momento y como he dicho antes tenemos prestados por el Estado del año 2012 y 2013, 300 millones de euros. Estamos porque en ese Fondo lo marcaba así el Estado en ese momento, pagando unos intereses del 6%. Esta medida lo que nos permite a vote pronto, nada más entrar que estos intereses bajen al 0% durante 2015 y en los próximos años se quede fijo en el 1'31, es decir, estamos sufriendo una sangría en intereses en los últimos 3



años y tenemos la ocasión porque el plazo como bien ha comentado la Portavoz de Mover acaba el 31 de julio para sumarnos.

Además, y eso creo que todos lo sabemos, en la legislatura pasada los gobiernos que estuvieron, implementaron una serie de medidas en base a esos fondos que no nos permite ni es deseo de este gobierno, ni del resto de la corporación que así lo ha manifestado, acometer más medidas de recortes porque Parla no puede soportar, los ciudadanos ni un solo recorte más, ni en área social, ni en área laboral ni en ningún tipo de área municipal.

Durante la legislatura pasada hubo una disminución del 15% en gasto de personal municipal, tenemos los impuestos de los más altos de la Comunidad de Madrid, llegando el de vehículos al máximo permitido por Ley, tenemos el impuesto de la contribución sobre empresas en el 0'7%, el más alto de la Comunidad de Madrid, algo que hace que pensar a una empresa venirse a Parla, cuando en el pueblo de al lado paga la mitad o menos, y además, y por desgracia generalizada en nuestra ciudad somos la localidad de la Comunidad de Madrid con mayor paro, con menor renta per capita y con mayor RMI, es decir, con la mayor ayuda en renta de inserción.

Partiendo de estos motivos y esto era unánime en todos los grupos y planteado por el Partido Popular, jamás íbamos a plantear un Plan de ajuste que fuera contra lo poco que tenemos como garantía de bienestar social en nuestra ciudad. La línea de actuación de este gobierno ha sido buscar ingresos que no sean vía impuestos. Los ingresos los tenemos al otro lado de la carretera, tenemos ahí el PAU-5, esa es nuestra vía de financiación, eso es en lo que queremos trabajar, 5 millones de metros cuadrados industrializados, y en eso se basa nuestro Plan, no queremos ni vamos a apostar jamás por reducir ni una sola partida social en nuestra localidad, Capítulo I personal, al contrario, es lo que tenemos que luchar porque ya partimos de la base que el Capítulo I personal municipal estamos más bien escasito de personal. Por tanto, y como he dicho no se contempla ningún recorte, al contrario, buscamos ingresos provenientes del sector industrial, desarrollo industrial.

También aparece reflejado que vamos a desarrollar el parque de viviendas que queda en nuestra localidad, eso puede pensar que suena mucho, pero ahora mismo en nuestra ciudad tenemos pendientes de desarrollar unas 900 viviendas unifamiliares en Parla Este, que están sin construir y unas 1.100 viviendas en Parla Este y Leguario en altura, de esas 1.100 viviendas, 700 son de protección, no hay más ladrillo en Parla para construir.

Por tanto, lo que es la base del pilar, los 108 millones que han comentado otros grupos que serán el ingreso, vienen de industrial puro y duro, que viene muy bien al Ayuntamiento, pero va a venir mejor a los vecinos si conseguimos sacar adelante un polígono industrial de esa magnitud y el desarrollo y mejora de nuestros polígonos de nuestra ciudad.

Por tanto, nuestro grupo va a apoyar firmemente lo que es este Plan, porque creemos que es el momento de poder coger un pequeño balón de oxígeno. La premura es tremenda. Estoy totalmente de acuerdo con lo que ha expuesto el portavoz de Izquierda Unida, en que este es el primer paso, el acuerdo con Hacienda de muchos más, hay que llegar a acuerdos inminentes y ratificamos todas tus palabras, con Comunidad de Madrid. Hay que llegar a acuerdos inminentes con Ministerios de todo tipo, con Seguridad Social, pero este es el primer paso que nos puede dar liquidez inmediata al Ayuntamiento de Parla.

Y respecto a la moción que ha planteado MOVER, pues poco voy a decir al respecto porque aquí se está planteando una serie de compromisos, que se anule porque es una Enmienda a la totalidad, es decir, que se anule este Plan que pretende garantizar los gastos sociales de personal y de vida en nuestra localidad que ahora mismo tenemos, que se anule todo eso y se base en una serie de hacer un Plan nuevo en base a unos compromisos, que se consigan firmar con Ministerio de Hacienda, Ministerio de Fomento, Seguridad Social, Delegación de Gobierno, Comunidad de Madrid, las distintas Consejerías y todo esto en 5 días, una semana.



Por tanto, perdónenme este Plan es el que estuvo, esta opción la tuvimos en marzo, ni siquiera se trajo a Pleno para que se debatiera. Yo se que usted nos tiene en estima a este Gobierno y que cree que podemos sacar adelante muchas cosas, pero realmente en 5 días no me veo capaz de conseguir este número de firmas de Ministros, Consejeros, Secretarios de Estado, y por tanto, ahorcamos a nuestra ciudad. Es la segunda opción que nos dan, tuvimos una oportunidad en marzo, no la cogimos, tenemos ésta y como no la cojamos nos quedamos sin ingresos, por tanto, no voy a valorar más.

Simplemente decir que es una buena línea de propuestas, de ideas, que hay que trabajar en ellas, que son todas, incluso algunas las recogemos en el Plan o la mayoría, pero no podemos condicionar este Plan a una firma de un Ministro, de un Consejero. Si fuera uno, pues le puedo decir mire a lo mejor en 5 días lo conseguimos, pero hablamos a groso modo de 12 o 13 firmas en una semana.

Y lo vuelvo a decir, gracias por su reconocimiento que nos hace a nosotros, por nuestra capacidad o que cree que tenemos, pero realmente nos es inviable, imposible, poder garantizar que este Plan salga adelante por beneficio de los vecinos de Parla y podamos tener liquidez en base a unas firmas, que es que no somos superman.

Yo creo que usted lo intentó, lo desconozco, no se si en su momento cuando usted tuvo ocasión de presentar este Plan que no trajo a Pleno, a lo mejor lo intentó y no lo consiguió, entonces si que creo que espero que entienda nuestro argumentario de que es imposible, que es que tenemos 5 días para conseguir esto, elaborar un Plan y presentarlo el 20, 22 de julio a Pleno, imposible, materialmente imposible.

Entonces la premura es la que es, necesitamos liquidez inmediata en nuestra ciudad, como ya hemos anunciado, se han reconocido 100 millones más de deuda de la anunciada en enero, vamos por 650 y ayer, antes de ayer perdón, nos encontramos con este taco de facturas de luz sin firmar de 10 millones de euros de los últimos 8 meses.

Si no hemos conseguido la firma, me exige a mi usted que consiga la firma de Ministros, Consejeros en 13 días, creo que en 8 meses se podrían haber firmado este taco de facturas y no tener los problemas que tenemos, ahora los problemas de luz en nuestra localidad. Muchas gracias.

- El Sr. Alcalde Presidente interviene y dice: Se va a proceder a la votación en primer lugar de la enmienda por parte de los grupos y a continuación se procederá a la votación si procede del Plan.
- El Sr. Saiz, portavoz de IUCM-LV, manifiesta: Antes de proceder a la votación de la Enmienda y dar el sentido del voto de I.U., a mí me gustaría explicar el sentido el voto de la Enmienda que vamos a hacer nosotros, si es posible.
  - El Sr. Alcalde Presidente interviene para decir que si es posible.
- El Sr. Saiz, portavoz de IUCM-LV, dice: Nosotros estamos de acuerdo con gran parte del contenido de la enmienda que presenta la Organización de Mover Parla, pero evidentemente gran parte del contenido que tiene la enmienda no es una enmienda para debatirlo hoy en tono de enmienda.

Estamos hablando del futuro de esta ciudad en los próximos años, es decir, si se habla de un Plan General de Ordenación Urbana, yo no quiero que el Plan General de Ordenación Urbana lo tenga que hacer un gobierno del Partido Popular, me explico, un Plan General de Ordenación Urbana lo tiene que hacer la ciudad de Parla y se tiene que preguntar a los vecinos y a las entidades que trabajan y operan en la ciudad qué tipo de ciudad quieren, es decir, si queremos que sea una ciudad que apueste por el tejido industrial, eso tiene que ir reflejado



claramente en un Plan General de Ordenación Urbana, porque los Planes Generales de Ordenación Urbana no son solamente son para construir viviendas, es para poner el acento, y el acento se puede poner en lo económico y en lo social.

Si se pone en lo económico, tejido industrial, rehabilitación de barrios, mejora de zonas verdes, mejora de infraestructuras y nosotros por tanto entendemos que eso es casi, este tema en concreto aterrizar es de un Pleno monográfico, en esta cuestión concreta. En otro orden de cosas esto hay que hablarlo con las entidades vecinales, qué tipo de ciudad queréis? y tiene que ser participado, es decir, la ciudad ha querido que aquí estemos 5 formaciones políticas y por tanto tiene que haber consenso y acuerdo no solamente de 5 formaciones políticas, sino del resto de la ciudad que está ahí fuera esperando que les ofrezcamos soluciones, por tanto esto no da solamente para un debate de enmienda.

Se hablaba de los compromisos que se tienen que firmar, nosotros vamos a vigilar los compromisos que se tienen que firmar con este Ayuntamiento y si nos siguen convocando a las reuniones para apretar a las administraciones superiores y si nosotros como I.U. servimos para conseguir las salidas que esta ciudad necesita, nosotros vamos a seguir yendo y vamos a seguir asistiendo, porque entendemos que buscar una salida para el tranvía es justo lo que necesita esta ciudad, recuperar los casi 3 millones de euros de la BESCAM es justo lo que necesita esta ciudad, y por tanto estamos en la hora de buscar soluciones. Si entramos en dinámicas partidistas esta ciudad está acabada y por tanto nosotros no vamos a jugar en esta situación.

Se hablaba del Programa de Activa Sur, nosotros como I.U. no estábamos de acuerdo con el Programa de Activa Sur de la reindustrialización y lo dijimos. Le dijimos al Partido Popular que era un programa de parches de partidas restantes de diversas Consejerías. Nosotros queremos recuperar el acuerdo de este Pleno municipal donde se apostaba para que Parla fuera una zona de preferente reindustrialización, porque estamos hablando de inversión regional e inversión de la Unión Europea y por tanto queremos que se trabaje ahí, y queremos estar también, no solamente solos sino con las organizaciones sindicales que tienen mucho que decir en este tema.

Se hablaba del PAU-5, el PAU-5 tiene una parte pública que hay que consolidar y hay que completar y luego hay otra parte que pertenece a propietarios privados, por tanto habrá que llegar primero a un acuerdo con los propietarios privados, teniendo garantías de que la Comunidad de Madrid nos va a meter una inversión de dinero ahí. Y esto ¿podemos esperar mucho tiempo?, no, la verdad que no tenemos tiempo, porque hemos perdido cuatro años lamentablemente para todos nosotros y por eso nosotros planteamos que si se tiene que debatir ampliamente del modelo de ciudad, que se haga un Pleno monográfico y que previamente hayamos tenido reuniones con entidades vecinales y con sindicatos para ver que tipo de modelo de ciudad y que tipo de decisiones tenemos que tomar de ahora al futuro.

Por eso nosotros estando de acuerdo con gran parte del contenido, la vamos a votar en contra, pero porque entendemos que este debate se tiene que situar en los ámbitos en los que se tiene que situar, unos son aquí y otros son fuera. Nada más.

La Sra. Vélez, portavoz del P.S.O.E. expone: Desde nuestro grupo también entendemos que es una propuesta con muchas iniciativas y muy interesantes y muy importantes para la ciudad. Tan importantes y tan interesantes que deberían verse de manera más tranquila, con los informes que todo ello requiere y que es imposible que en una semana podamos hacer un Plan General de Ordenación Urbana, donde se lo mandemos a que lo haga gente que ni siquiera está viviendo en nuestra ciudad, sin propuestas de los grupos políticos o también el plan de jubilaciones parciales también requiere de tiempo para sentarnos como decíamos antes, con los sindicatos, también con propuestas que hagamos los grupos municipales y requiere de muchísimo tiempo y de muchísimos informes que deberían realizar los técnicos pertinentes en cada una de las áreas que se están tocando.



Igual que el tema de los accesos al PAU-5, también el Ministerio de Fomento tendrá que decir, pero nosotros también, con lo cual, estando de acuerdo con el fondo creemos que es inviable por la cuestión del tiempo.

La Sra. Fernández, portavoz de Cambiemos Parla manifiesta: Consideramos que a pesar del interés que tendría la consecución de los compromisos y medidas propuestas en la enmienda que presenta el grupo Mover Parla, no se dispone de tiempo material para llevarlo a cabo, para recabarlo todo y enviarlo por la plataforma y todos los trámites que hay que llevar a cabo.

Por eso decidimos que debemos dar prioridad a que entre en plazo y se libere la retención de la participación de los ingresos del Estado y las demás medidas que favorezcan el desbloqueo de la actual situación de la ciudad.

En cualquier caso consideramos como el resto de grupos, que hay que seguir trabajando en ello, que son medidas interesantes y que la mayoría de ellas hay que ponerse a trabajar y hay que hacerlas y llevarlas a cabo cuanto antes. Nosotros nos vamos a abstener.

La Sra. Arceredillo, portavoz de Mover Parla expone: En primer lugar dejar de manifiesto a todos los grupos políticos que nosotros lo que proponemos no es el desarrollo evidentemente de todas estas acciones de aquí al 31 de julio, sino que lo que proponemos es que exista ese compromiso, porque hasta el momento no ha existido y tenemos dudas de que esto vaya a cambiar, eso no quiere decir que no lo deseemos.

Tenemos grandes deseos de que la situación cambie y que el rumbo que se ha tomado con la ciudad de Parla se modifique, pero como no tenemos ninguna prueba fehaciente para hacerlo, pues entendemos que firmar un cheque en blanco nos puede dar algunas consecuencias negativas y malas para todos, vecinos y políticos.

Matizar en la misma línea al portavoz de Izquierda Unida, que nosotros solicitamos el compromiso del P.P. porque como bien a dicho el portavoz dentro de su Plan se incluye la construcción de nuevas viviendas y es por eso, el resto de grupos políticos no se ha manifestado dentro de este plan de cual es su orientación. Evidentemente, repito, nuestra intención es que teniendo en cuenta estos compromisos formales, a partir de ahí se vaya trabajando. Tenemos un mandato de cuatro años donde evidentemente pues tendremos que establecer una serie de prioridades y ese es uno de nuestros objetivos, que aquellos que creen que todavía la operación ladrillo tiene viabilidad en este municipio, pues que se retracten y que cambien esa decisión.

Y respecto a la portavoz del P.S.O.E. pues lo mismo, que nosotros no pretendemos que se haga un Plan de Ordenación Urbanística ahora, ya, en estos días, antes del 31, sino que existan esos compromisos. Exactamente igual que con la Seguridad Social o con Delegación de Gobierno, pedirle que simplemente nos deje esa opción de las prejubilaciones, ya veremos nosotros, tendremos tiempo para desarrollarlas y detallarlas, evidentemente esto no es más ni menos que como decía, tener una seguridad de que el Plan de Ajuste que se va a aprobar por este gobierno, posteriormente no va a ser cambiado por el Ministerio de Hacienda, porque como decía en el punto 2 les dejamos opción a eso, simple y llanamente. Gracias.

El Sr. Zarzoso, portavoz del P.P., cierra el debate y manifiesta: Simplemente aclarar el tema, creo que antes he dejado claro nuestra postura y nuestra posición.

El tema de las viviendas, no son nuevas viviendas, no es un nuevo desarrollo, es lo que el gobierno anterior tenía aprobado en Parla Este. Esas parcelas están para que quien quiera pida permiso para construir y al día siguiente empieza. Eso está aprobado, requeteaprobado y ahora mismo no hay ninguna empresa que quiera desarrollar estas 900 viviendas unifamiliares. Es verdad, que de las 900 protegidas, si que hay 700 comprometidas, que lleva ya 2 años el proyecto en marcha en Parla Este. Es decir, que tampoco es que sea



construir nueva vivienda y nuevo ladrillo. Es de lo que hay aprobado, desarrollarlo, es la cuestión, que esto no es una operación de ladrillo. Al revés el Plan es una operación sobre todo de desarrollo industrial y creación de empleo, y es la pelea que queremos conseguir, entre todos, la salida de Parla está en aumentar los ingresos creando industria y empleo, no subiendo impuestos y recortando gastos. Y esa es la propuesta que da el P.P. en su Plan. Muchas gracias.

#### El Sr. Alcalde Presidente, pasa a votación la Enmienda y la Propuesta.

El Sr. Alcalde Presidente dice: Antes de finalizar el Pleno, le quiero pedir a la Secretaria que lea el artículo 36, punto 8 del Reglamento Orgánico del Pleno.

La Secretaria lee el mencionado artículo 36.8 que dice: Una vez iniciada la votación no se podrá interrumpir por ningún motivo, ni el Alcalde ni la Alcaldesa podrá otorgar el uso de la palabra. Tampoco podrán los miembros de la corporación durante la votación entrar en el salón de sesiones y abandonarlo.

El Sr Alcalde-Presidente, expresa: En cualquier caso cuando se quiera hacer alguna reflexión, se pida a esta Presidencia, que esta Presidencia no tendrá problemas como nunca la ha tenido en otorgarla. Pero que una vez empezado el procedimiento, respetemos todos el procedimiento. Muchas gracias y buenos días.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las 12:40 minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.